



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2004. 24.968

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2003, conjunta de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Titular de Universidad. 24.968

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se cesa a don Jorge Jiménez Barrientos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 24.969

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se nombra a don Francisco Pérez Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 24.969

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se cesa a don Antonio Aranda Trillo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 24.969

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se nombra a don Mariano Campos Aguilera como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 24.969

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se cesa a don Rafael Román Guerrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 24.969

Jueves, 27 de noviembre de 2003

Año XXV

Número 229

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se nombra a don Cristóbal Rivera Hormigo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 24.969

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, sobre continuación en el desempeño de la función asesora, regulada por la Orden que se cita. 24.969

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Santos Pastor Profesora Titular de Universidad. 24.975

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Encarnación Carmona Samper Profesora Titular de Universidad. 24.975

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel María Romero Albadalejo Profesora Titular de Universidad. 24.975

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Carmen Noguera Cuenca Profesora Titular de Universidad. 24.975

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Mercedes Roldán Vendrell Profesora Titular de Universidad. 24.976

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Isabel María Ayala Herrera Profesora Titular de Escuela Universitaria. 24.976

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael López García Profesor Titular de Escuela Universitaria. 24.976

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Luis González Abril Profesor Titular de Escuela Universitaria. 24.976

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Olmedo Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria. 24.977

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis María Sánchez-Reyes Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria. 24.977

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Muñoz San Miguel Profesor Titular de Escuela Universitaria. 24.977

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Ortega Irizo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 24.977

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario González Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 24.978

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Domínguez Quintero Profesora Titular de Escuela Universitaria. 24.978

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique Romero García Profesor Titular de Escuela Universitaria. 24.978

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 24.979

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 24.979

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 24.980

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 24.980

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 24.987

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad. 24.995

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. 24.995

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 29 de octubre de 2003, por la que se convocaba a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación. (Ref.: CTR0306). 24.996

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza. 24.997

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se concede el III Premio Andaluz al Voluntariado. 25.002

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga. 25.003

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 25.008

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, del recurso de reposición interpuesto por don Miguel Puñal Quesada contra Orden de 24 de abril de 2003 por la que se desestima la solicitud de participación en la convocatoria para ex presos y represaliados políticos privados de libertad durante más de 3 meses y menos de 3 años, presentada al amparo del Decreto que se cita, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos. 25.013

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, del recurso de reposición interpuesto por doña Bienvenida García López contra Resolución de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 20 de septiembre de 2002, por la que se desestima la inclusión en la base de datos a que se refiere el Decreto 1/2001, de 9 de enero. 25.014

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida al IFA destinada a la realización de actuaciones en el Centro Andaluz de Emprendedores. 25.015

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 25.015

Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, de ejecución subsidiaria de diversas tareas en las instalaciones de Filón Sur, SA, en el paraje La Tiesa, en el término municipal de Alosno (Huelva). 25.015

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002. 25.017

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva). 25.017

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva). 25.018

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva). 25.018

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva). 25.019

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pulpí (Almería). 25.019

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva). 25.019

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva). 25.020

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva). 25.020

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvención a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva). 25.020

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Almería para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpi (Almería). 25.020

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de noviembre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad, al Centro Docente Privado Aloha College de Marbella, Málaga. 25.021

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, para el Sector de Menores. 25.021

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Atención a Drogodependencias, Programa Arquímedes. 25.022

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas. 25.022

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección 4.ª dimanante del rollo de apelación núm. 98/2002. (PD.4303/2003). 25.022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 410/2001. (PD.4313/2003). 25.023

JUZGADO DE LO PENAL NÚM. CUATRO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 56/2002- Requisitoria. 25.023

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 86/2002- Requisitoria. 25.023

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 284/2001- Requisitoria. 25.024

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 91/2002- Requisitoria. 25.024

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 21/2002- Requisitoria. 25.024

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 279/2001- Requisitoria. 25.024

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio de ampliación del Portal de la Junta de Andalucía. 25.025

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.025

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.025

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.026

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.026

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.026

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicio que se indican. 25.027

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 25.027

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 25.028

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación del expediente de gestión de servicios públicos que se cita. Expte. 214/03. 25.028

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 11 de noviembre de 2003, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 25.028

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de adjudicación de Servicio. 25.029

Anuncio de adjudicación de Suministro. 25.029

Anuncio de adjudicación de Servicio. 25.030

Anuncio de adjudicación de Servicio. 25.030

Anuncio de adjudicación de Servicio. 25.030

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2003 a don Francisco Castro López. 25.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 25.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 25.032

Anuncio de la Delegación Provincial en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de requerimientos. 25.033

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de consumo. 25.033

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de protección al consumidor. 25.033

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 25.034

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Gastronomía Ramos, SLL. 25.034

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de 22 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 25.034

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre períodos de información pública para la obra clave 1-HU-1473-0.0-0.0-GI Proyecto de construcción del Centro de Conservación Huelva-Bonares. Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el sureste de la provincia de Huelva. 25.035

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 2-SE-1629-0.0-0-PT, acondicionamiento de la A-460, Autovía Ruta de la Plata-Guillena. 25.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (La Carolina) (Jaén) (Expte. J-97-080/V). 25.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 03.11.03, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Bailén (Jaén) (Expte. J-97-02/A.S). 25.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 7 viviendas de Promoción Pública en Jódar (Jaén) (Expte. J-97-05/A.S.). 25.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 26 viviendas de Promoción Pública en Huelma (Jaén) (Expte. J-97-070/V.). 25.037

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Hinojares (Jaén) (Expte. J-96-020/V). 25.037

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Santiago de Calatrava (Jaén), (Expte. J-97-060/V). 25.037

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Fuerte del Rey (Jaén) (Expte. J-97-040/V). 25.038

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén) (Expte. J-97-01/A.S.). 25.038

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de ordenación del sector pesquero. 25.038

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de sanidad animal. 25.038

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Orden de Resolución de recurso de alzada de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima. 25.039

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia. 25.039

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace público la Resolución por la que se procede al archivo de la convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social e industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita. 25.039

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 25.039

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la puesta de manifiesto a los interesados desconocidos y a los que no se les ha podido notificar en el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de 149 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Bujalance, Cañete de las Torres, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba). 25.040

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AI/2003/860/G.T. de COTO/ENP. 25.040

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 25.040

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 25.040

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 25.040

Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 95/41/0318 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 25.042

Acuerdo de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cadiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.042

Acuerdo de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cadiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.042

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 03/21/0055. 25.043

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 02/21/0121. 25.043

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 96/41/593. 25.043

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación. 25.043

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de bases. 25.044

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Anuncio de bases. 25.046

AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 214, de 6.11.2003). 25.052

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases. 25.053

Anuncio de bases. 25.056

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Anuncio de bases. 25.060

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

Anuncio de bases. 25.064

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Anuncio de rectificación de bases. 25.067

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

Anuncio de bases. 25.068

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Anuncio de bases. 25.073

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2004.

Por Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, en el marco de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/199, de 14 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Esta convocatoria tendrá una difusión pública a través de la página «web» de la Consejería de Turismo y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte.

Mediante la presente Resolución se procede a convocar a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2004 de conformidad con las normas contenidas en la antes citada Orden de 26 de abril de 2002.

Los destinatarios de esta convocatoria son las Entidades Locales cuyo ámbito territorial se circunscriba al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 26 de abril de 2002 de la Consejería de Turismo y Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas.

Se procede a abrir el plazo de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, previstas en el artículo 3

de la Orden de 26 de abril de 2002, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes, según el modelo que se incluye como Anexo I de la citada Orden, será de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte tal y como establece el artículo 5.2 de la Orden de 26 de abril de 2002, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2002.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Entidades Locales que hubieran presentado solicitudes en la convocatoria anterior, al amparo de la citada Orden, no estarán obligadas a aportar la documentación requerida conforme al artículo 6 de la misma, siempre y cuando las solicitudes que se realicen conforme a la presente convocatoria se efectúen en los mismos términos que aquéllas, y no haya sufrido ninguna modificación el contenido de la documentación cuya presentación se exige en la presente Resolución. En caso contrario, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de sus Delegaciones Provinciales, podrá solicitar cualquier documentación necesaria para la adecuada tramitación de la petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 26 de abril de 2002.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

2. Autoridades y personal

2.2. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, conjunta de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, vinculada con plaza de Falutativos Especialistas, convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE 13 de diciembre),

El Rectorado y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiem-

bre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de julio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del RD 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) RD 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a don Manuel López-Escobar Fernández Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Cirugía» (núm. 3084), adscrito al Departamento de Cirugía, con perfil docente de Patología Quirúrgica y perfil asistencial de Neurocirugía en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez, el Rector, PD (Resolución de 30.5.2003) el Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se cesa a don Jorge Jiménez Barrientos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a don Jorge Jiménez Barrientos, en representación del Parlamento de Andalucía, y agradecerle los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se nombra a don Francisco Pérez Moreno, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º. Nombrar a don Francisco Pérez Moreno, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 28 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se cesa a don Antonio Aranda Trillo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, a don Antonio Aranda Trillo, en representación de las Centrales Sindicales, y agradecerle los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se nombra a don Mariano Campos Aguilera, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, ap.1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º. Nombrar a don Mariano Campos Aguilera, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2.º. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 28 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se cesa a don Rafael Román Guerrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a don Rafael Román Guerrero, en representación del Consejo Andaluz de Provincias y agradecerle los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se nombra a don Cristóbal Rivera Hormigo miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, ap.1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a don Cristóbal Rivera Hormigo, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Artículo 2.º. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 28 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, sobre continuación en el desempeño de la función asesora, regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 2003 estableció el procedimiento de solicitud de continua-

ción en el desempeño de la función asesora por parte de aquellos asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado afectados por lo recogido en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. El artículo 7 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de las valoraciones efectuadas por las Comisiones Provinciales de Valoración constituidas al efecto y de la documentación que las acompañan, y según lo dispuesto en el precitado artículo 7 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Conceder la continuación en el desempeño de la función asesora a las personas que figuran en el Anexo único a la presente Resolución, con expresión del periodo máximo concedido, sin perjuicio de las evaluaciones e informes previstos en el artículo 22.4 del Decreto 110/2003, de 22

de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO UNICO

RELACION DE ASESORES Y ASESORAS A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO LA CONTINUACION EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CON INDICACION DE CENTRO DEL PROFESORADO Y DEL PERIODO MAXIMO DE CONTINUACION

Centro del Profesorado	Apellidos	Nombre	DNI	Continuación hasta
ALMERÍA 1	Cano Medina	Angeles	27.236.230	31-08-2005
ALMERÍA 1	Cristóbal Huertas	David	8.033.193	31-08-2009
ALMERÍA 1	Linares Pernil	Federico Fco.	45.700.304	31-08-2007
ALMERÍA 1	López Alcaína	José Manuel	27.526.264	31-08-2009
ALMERÍA 1	Martínez Fernández	Pedro José	23.210.145	31-08-2005
ALMERÍA 1	Martínez Soler	Isabel M ^a	27.209.896	31-08-2007
ALMERÍA 1	Muñoz Martínez	Francisco Javier	27.509.465	31-08-2009
ALMERÍA 1	Naranjo Díaz	M ^a Adela	27.256.938	31-08-2005
ALMERÍA 1	Robles García	Josefa	27.235.105	31-08-2007
ALMERÍA 1	Rubio Soler	Carmen	27.513.416	31-08-2006
ALMERÍA 2	Jiménez Martínez	Francisco	27.526.088	31-08-2006
ALMERÍA 2	Sierra Alcalde	José	74.601.307	31-08-2006
ALMERÍA 2	Soriano López	José Miguel	27.241.393	31-08-2006
ALMERÍA 3	Cañadas Martínez	Francisca	27.214.561	31-08-2005
ALMERÍA 3	Cano González	José Antonio	27.231.053	31-08-2005
ALMERÍA 3	Cuevas Salvador	M ^a Isabel	27.500.571	31-08-2007
ALMERÍA 3	Portillo Márquez	Ana M ^a	75.215.214	31-08-2006
CÁDIZ 1	Almagro Moreno	Inmaculada	31.243.304	31-08-2009
CÁDIZ 1	Barroso Gutiérrez	Nicolás	7.805.456	31-08-2005
CÁDIZ 1	Duarte Moreno	Juan Ramón	32.020.072	31-08-2005
CÁDIZ 1	Fernández Sánchez	José	31.396.996	31-08-2005
CÁDIZ 1	Izquierdo Rodríguez	M ^a Jesús	3.413.611	31-08-2005
CÁDIZ 1	López Rodríguez	Francisca	31.392.081	31-08-2006

Centro del Profesorado	Apellidos	Nombre	DNI	Continuación hasta
CÁDIZ 1	Martínez Domínguez	Mauro	31.204.124	31-08-2007
CÁDIZ 1	Martínez Gámez	Magdalena	25.975.910	31-08-2005
CÁDIZ 1	Oliva Martínez	José M ^a	31.219.250	31-08-2005
CÁDIZ 1	Poveda Díaz	Rafael	7.785.842	31-08-2005
CÁDIZ 1	Quintana Gómez	Paulino	25.310.237	31-08-2006
CÁDIZ 2	Carrera Moreno	Manuel	31.604.833	31-08-2005
CÁDIZ 2	Delgado Ruiz	M ^a del Carmen	26.191.203	31-08-2006
CÁDIZ 2	López Díaz	Juan Bautista	24.121.361	31-08-2005
CÁDIZ 2	Salguero Triviño	Juan	8.674.208	31-08-2005
CÁDIZ 2	Sotelino Polonio	M ^a del Carmen	31.617.816	31-08-2007
CÁDIZ 2	Valle Santano	Isabel del	31.644.249	31-08-2006
CÁDIZ 3	Borrego Riveriego	Manuel	31.601.732	31-08-2009
CÁDIZ 3	Roldán Garrido	Andrés	75.663.108	31-08-2008
CÁDIZ 3	Ruiz Cabezas	Raimundo	31.233.096	31-08-2009
CÁDIZ 3	Sánchez Mesa	José Luis	75.841.560	31-08-2009
CÁDIZ 4	Casado Puerto	Antonio	75.736.592	31-08-2006
CÁDIZ 4	Galiano León	Manuel	31.821.916	31-08-2008
CÁDIZ 4	Gil Villalta	Rosa Juana	31.995.167	31-08-2008
CÁDIZ 4	Lasry Hernández	Andrés	32.030.310	31-08-2005
CÁDIZ 4	Martínez Ruiz	Mercedes	74.623.772	31-08-2005
CÁDIZ 4	Santovety Clavijo	Ana M ^a	32.027.202	31-08-2008
CÁDIZ 4	Sevilla Isidro	Lorenzo	26.189.584	31-08-2005
CÓRDOBA 1	Cañadas Larrubia	José Félix	26.178.252	31-08-2007
CÓRDOBA 1	Casado Raigón	Manuel	30.408.364	31-08-2007
CÓRDOBA 1	Fernández Cejudo	Luisa	28.686.088	31-08-2009
CÓRDOBA 1	Gallardo Sánchez	M ^a del Carmen	38.548.323	31-08-2006
CÓRDOBA 1	Hens Muñoz	M ^a del Mar	30.396.769	31-08-2005
CÓRDOBA 1	Leiva del Rosal	Rafael	30.505.278	31-08-2008
CÓRDOBA 1	Lucena Solís	Encarnación	30.519.332	31-08-2009
CÓRDOBA 1	Luque Ballesteros	Antonio	30.404.733	31-08-2008
CÓRDOBA 1	Marín Llamas	Cristóbal	30.403.193	31-08-2009
CÓRDOBA 1	Marín Vico	M ^a José	30.428.981	31-08-2009
CÓRDOBA 1	Mayén Siles	Antonia	75.664.909	31-08-2006
CÓRDOBA 1	Sánchez Montero	Francisco	30.073.878	31-08-2005
CÓRDOBA 2	Díaz-Villaseñor	Alberto	30.196.020	31-08-2009
CÓRDOBA 2	Hidalgo Pérez	Alfonso	30.186.945	31-08-2005
CÓRDOBA 2	Santiago Ruiz	Francisco	25.977.530	31-08-2005
CÓRDOBA 2	Serrano Priego	Manuel	75.681.840	31-08-2009
CÓRDOBA 3	Bermúdez Muñoz	M ^a Aurora	80.113.507	31-08-2008
CÓRDOBA 3	Criado Portero	Fernando	30.466.646	31-08-2009
CÓRDOBA 3	García Mérida	Antonio	52.361.032	31-08-2009
CÓRDOBA 3	Loriguillo García	M ^a Carmen	75.667.513	31-08-2009
CÓRDOBA 3	Paniego Fernández	Alejandro	52.340.753	31-08-2009

Centro del Profesorado	Apellidos	Nombre	DNI	Continuación hasta
CORDOBA 3	Pino Cobo	José M ^a del	75.662.092	31-08-2006
CÓRDOBA 3	Rey García	José	30.421.392	31-08-2008
GRANADA 1	Abellán Hernández	Pedro Juan	22.942.711	31-08-2008
GRANADA 1	Almagro Pérez	José Luis	23.679.918	31-08-2005
GRANADA 1	Álvarez Calvo	José Antonio	23.675.200	31-08-2006
GRANADA 1	Arenas Maestre	Antonio	74.616.949	31-08-2007
GRANADA 1	Cerezo Arriaza	Manuel	25.914.304	31-08-2005
GRANADA 1	Gallego Fernández	José Antonio	23.659.379	31-08-2008
GRANADA 1	Machado Lupiáñez	Antonio	24.099.244	31-08-2005
GRANADA 1	Martínez Martínez	Juan Bautista	74.596.289	31-08-2007
GRANADA 1	Mesa Sánchez	Rafael	30.440.826	31-08-2005
GRANADA 1	Pérez Huertas	M ^a Angustias	24.169.865	31-08-2007
GRANADA 1	Rodríguez Gómez	Ramón Gonzalo	74.594.444	31-08-2005
GRANADA 1	Vicente Prados	Miguel	24.143.423	31-08-2005
GRANADA 2	Ayala Carbonero	Juan José	24.181.559	31-08-2005
GRANADA 2	Hernández Martínez	Francisco Javier	24.147.011	31-08-2006
GRANADA 2	Prados Utrabo	Manuel	23.762.996	31-08-2005
GRANADA 2	Serrano Ríos	Juan	24.134.249	31-08-2005
GRANADA 3	Medina Salcedo	Rosario	24.280.673	31-08-2008
GRANADA 3	Merino Medialdea	José	24.254.179	31-08-2009
GRANADA 4	Navas Pleguezuelos	Juana M ^a	52.512.029	31-08-2009
GRANADA 4	Pérez Carmona	José	24.084.183	31-08-2005
HUELVA 1	Casado Fontenla	Román	29.764.500	31-08-2009
HUELVA 1	González Moreno	M ^a Rosa	29.740.777	31-08-2007
HUELVA 1	Hernández García	M ^a Ángeles	6.525.602	31-08-2005
HUELVA 1	Macías González	Antonio	29.740.857	31-08-2006
HUELVA 1	Pérez Gómez	Francisco	29.405.372	31-08-2006
HUELVA 1	Rodríguez Mora	José Antonio	29.751.007	31-08-2005
HUELVA 1	Santos Macías	Venancia	29.703.308	31-08-2009
HUELVA 1	Valdivieso Muñoz	M ^a Teresa	29.687.363	31-08-2005
HUELVA 1	Villegas Pazos	M ^a Luisa	29.687.258	31-08-2006
HUELVA 2	Correa Figueroa	Antonio	29.698.203	31-08-2005
HUELVA 2	Diáñez Asuero	Francisco Javier	29.735.834	31-08-2005
HUELVA 2	Garrido Vázquez	M ^a Ángeles	8.776.023	31-08-2005
HUELVA 2	Maldonado Prieto	M ^a Gador	24.184.696	31-08-2006
HUELVA 2	Ramírez Triana	Diego Luis	29.677.332	31-08-2005
HUELVA 3	Granero Márquez	Juan José	28.681.386	31-08-2009
HUELVA 3	Martos Delgado	M ^a Paz	29.783.162	31-08-2008
HUELVA 3	Pérez Falcón	Francisco	29.706.473	31-08-2009
JAÉN 1	Campos Carpio	Manuel	25.901.827	31-08-2005
JAÉN 1	Jaén Sánchez	José	25.919.326	31-08-2005
JAÉN 1	Martínez Arroyo	Manuel	25.944.651	31-08-2005

Centro del Profesorado	Apellidos	Nombre	DNI	Continuación hasta
JAÉN 1	Martos Cruz	Ezequiel	25.945.456	31-08-2005
JAÉN 1	Molina Génave	Gaspar	25.924.777	31-08-2009
JAÉN 1	Muñoz García	José Gabriel	24.851.653	31-08-2005
JAÉN 1	Polo Aranda	Diego	25.929.291	31-08-2009
JAÉN 1	Prieto Ruiz	Francisca	25.897.465	31-08-2005
JAÉN 1	Villanueva Roa	Cristóbal	24.195.404	31-08-2006
JAÉN 2	Martín Quintero	Antonio	27.198.061	31-08-2005
JAÉN 2	Ruiz Valenzuela	Clemencia	25.947.124	31-08-2008
JAÉN 2	Tobaruela Pérez	Ana	25.916.029	31-08-2005
JAÉN 3	Martín Peñas	Juan de Dios	26.436.452	31-08-2006
JAÉN 3	Martínez Millán	Juan	26.465.842	31-08-2009
JAÉN 4	Biedma Robles	Tiburcio Eusebio	25.994.191	31-08-2006
JAÉN 4	Bravo Palomares	Francisco	26.466.042	31-08-2007
JAÉN 4	Caro Galán	Mª Jesús	1.114.607	31-08-2006
JAÉN 4	Ruiz Munera	Miguel	26.423.142	31-08-2005
MÁLAGA 1	Alés Bueno	José Miguel	25.040.815	31-08-2006
MÁLAGA 1	Ayora Vivas	Ana Mª	25.056.471	31-08-2007
MÁLAGA 1	Carretero Vaquer	Dolores	24.866.501	31-08-2005
MÁLAGA 1	Espeja Camarero	Mª Carmen	13.042.932	31-08-2005
MÁLAGA 1	García Soriano	José Antonio	25.556.374	31-08-2005
MÁLAGA 1	Gené Ramis	Apolonia Mª	41.397.508	31-08-2005
MÁLAGA 1	Guerrero Hidalgo	Salvador	45.242.335	31-08-2005
MÁLAGA 1	Olmedo Narbona	Antonio	25.306.890	31-08-2006
MÁLAGA 1	Palomo García	Mª Dolores	15.922.043	31-08-2005
MÁLAGA 1	Rodado Ballesteros	Pedro	24.767.106	31-08-2005
MÁLAGA 1	Serrano García	Maximino	24.842.605	31-08-2005
MÁLAGA 1	Torres Olalla	Juan Daniel	25.053.429	31-08-2007
MÁLAGA 1	Vázquez Candiles	Ildefonso	25.556.083	31-08-2005
MÁLAGA 2	Sánchez Romero	Juana Mª	23.199.626	31-08-2006
MÁLAGA 3	Aguilar González	Miguel	25.548.508	31-08-2005
MÁLAGA 3	Rosado Palma	Miguel	25.551.010	31-08-2007
MÁLAGA 3	Ruiz García	Mª Dolores	33.384.858	31-08-2009
MÁLAGA 4	Atroche Pineda	Rosario	25.315.181	31-08-2005
MÁLAGA 4	García Peláez	Antonio	25.296.685	31-08-2005
MÁLAGA 4	Martín Jiménez	Ana Mª	24.752.279	31-08-2005
MÁLAGA 4	Ramos Campos	José Antonio	25.284.903	31-08-2006
MÁLAGA 4	Ríos Carrégalo	Rafael	25.263.771	31-08-2005
MÁLAGA 5	Escaño Quero	Dolores	24.754.463	31-08-2005
MÁLAGA 5	Jiménez Atienza	Fermin	16.779.493	31-08-2005
MÁLAGA 5	López Blanco	Juan Bautista	24.760.581	31-08-2005
MÁLAGA 5	Montoro Fernández	Francisco	74.781.624	31-08-2005
MÁLAGA 5	Sarmiento Pardo	Asunción	24.871.423	31-08-2005

Centro del Profesorado	Apellidos	Nombre	DNI	Continuación hasta
SEVILLA 1	Bravo García	M ^a Antonia	45.053.513	31-08-2005
SEVILLA 1	Carrera Sánchez	Ismael	28.688.341	31-08-2007
SEVILLA 1	Contreras Ibáñez	Francisco	27.236.518	31-08-2007
SEVILLA 1	Díaz Sanz	Carmen	70.158.861	31-08-2005
SEVILLA 1	Ganaza Vargas	M ^a Isabel	28.530.414	31-08-2005
SEVILLA 1	García Cebrián	Lourdes	28.703.129	31-08-2009
SEVILLA 1	García Pérez	M ^a Paz	17.840.351	31-08-2007
SEVILLA 1	Garrudo García	Margarita	28.303.745	31-08-2005
SEVILLA 1	Lobo Estecha	Carmen	28.520.876	31-08-2005
SEVILLA 1	Luna Pérez	Manuel	28.450.417	31-08-2005
SEVILLA 1	Manzano Moreno	J. Ignacio	28.336.856	31-08-2006
SEVILLA 1	Ortega Tenor	Catalina	30.438.731	31-08-2009
SEVILLA 1	Ponce Capitán	Francisco Jesús	28.682.238	31-08-2008
SEVILLA 1	Portillo Fernández	Carlos Fernando	31.227.358	31-08-2007
SEVILLA 1	Rodríguez Baño	M ^a José	28.398.762	31-08-2009
SEVILLA 1	Rodríguez Chamizo	Ana	28.387.823	31-08-2008
SEVILLA 1	Santana Bravo	Antonio	75.454.707	31-08-2005
SEVILLA 1	Solís Ramírez	Emilio	24.802.134	31-08-2005
SEVILLA 1	Valenzuela Moreno	Manuel	27.881.692	31-08-2005
SEVILLA 1	Vilela Gallego	Carmen	30.036.408	31-08-2006
SEVILLA 2	Dávila de Tena	Diego	28.858.437	31-08-2005
SEVILLA 2	Martínez Fernández	Juan Antonio	27.298.582	31-08-2006
SEVILLA 2	Moreno Lorite	Marcos	25.948.466	31-08-2005
SEVILLA 2	Rodríguez Algarín	Manuel	28.344.311	31-08-2005
SEVILLA 2	Thuillier Pérez	Jorge	31.309.423	31-08-2005
SEVILLA 3	Martínez Jiménez	Rafael	75.343.262	31-08-2006
SEVILLA 3	Martínez Reche	Modesto Rubén	27.508.243	31-08-2005
SEVILLA 3	Sánchez Carreño	Cristóbal	75.384.789	31-08-2006
SEVILLA 4	Gutiérrez Rivero	M ^a Teresa	27.289.731	31-08-2006
SEVILLA 4	Jiménez Ramos	José Antonio	28.388.639	31-08-2006
SEVILLA 4	Martínez Calle	Antonio	30.418.615	31-08-2006
SEVILLA 4	Rivero Guerrero	Rafael	28.417.352	31-08-2006
SEVILLA 4	Rodríguez Barrera	José	28.513.357	31-08-2005
SEVILLA 5	García Moreno	Juan	26.449.396	31-08-2009
SEVILLA 5	Rondán Fernández	Herminia	52.253.291	31-08-2008
SEVILLA 5	Truyo Romero	José Manuel	75.302.281	31-08-2006
SEVILLA 6	De La Torre Espejo	Aníbal	30.528.756	31-08-2009
SEVILLA 6	Muñoz Rivas	José Luis	75.380.654	31-08-2006
SEVILLA 6	Naranjo Infante	M ^a Jesús	75.414.891	31-08-2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Santos Pastor Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Luisa Santos Pastor del Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido postestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de noviembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Encarnación Carmona Samper Profesora Titular de Universidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Encarnación Carmona Samper del Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del

Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido postestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel María Romero Albadalejo Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 26 de julio de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Isabel María Romero Albadalejo del Area de Conocimiento: Didáctica de la Matemática. Departamento: Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido postestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Carmen Noguera Cuenca Profesora Titular de Universidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universida-

des, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Carmen Noguera Cuenca del Área de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido postestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Mercedes Roldán Vendrell Profesora titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Mercedes Roldán Vendrell, con Documento Nacional de Identidad núm. 26.198.708-Y, Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de Lingüística General, adscrita al Departamento de Filología Española, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 4 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Isabel María Ayala Herrera Profesora titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Isabel María Ayala Herrera, con Documento Nacional de Identidad núm. 26.225.303-J, Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 4 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael López García Profesor titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael López García, con Documento Nacional de Identidad núm. 24.149.521-G, Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 4 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis González Abril Profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la

Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a don Luis González Abril Profesor titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Olmedo Fernández Profesora titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a doña Elena Olmedo Fernández Profesora titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis María Sánchez-Reyes Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de

noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a don Luis María Sánchez-Reyes Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada I. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Muñoz San Miguel Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a don Jesús Muñoz San Miguel Profesor titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Ortega Iriza Profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de

noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a don Francisco Ortega Irizo Profesor titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario González Rodríguez Profesora titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a doña María del Rosario González Rodríguez Profesora titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Domínguez Quintero Profesora titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a doña Ana María Domínguez Quintero Profesora titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique Romero García Profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

El Rector de la Universidad de Sevilla ha resuelto nombrar a don José Enrique Romero García Profesor titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena, 1. 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes

para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- La Viceconsejera, María Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Viceconsejería.
Denominación y Código del Puesto: Gabinete Programas Socio Sanitarios. Código 8317610.
Núm.: 1.
Ads: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A/B.
Cuerpo: P-A11.
CD: 26.
C. específico RFIDP euros/m: xxxx-12.068,64.
Area Funcional: Admón. Pública.
Area Relacional: Asuntos Sociales.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.
Méritos específicos: Conocimiento intersectorial de la Administración Pública. Experiencia en funciones de coordinación.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena, 1. 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro

General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- La Viceconsejera, María Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación y Código del Puesto: Coordinador/a General.
Código 8323810.
Núm.: 1.
Ads: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
CD: 30.
C. específico RFIDP euros/m: xxxx-17.730,12.
Area Funcional: Admón. Pública.
Experiencia: 4.
Localidad: Sevilla.
Méritos específicos: Experiencia en funciones directivas. Conocimiento en Administración Pública.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, calle Pedro Muñoz Torres s/n., Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve curriculum vitae fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el curriculum vitae podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el curriculum vitae ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Granada». Granada.
Denominación del puesto: Administrador de Distrito.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos en los Delegados Provinciales, para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

DISPONGO

Artículo único. Convocar Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en el Anexo I y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los Organos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un Concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdura esta situación estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal Estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven mas de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT

para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario.

Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida

mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación del listado provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el BOJA al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R E I D P	C. E. E S P E C Í F I C O	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS D.P. SALUD DE CÁDIZ
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA CÁDIZ

2068510	ASESOR TÉCNICO-ANALÍTICAS.....	2	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX	9.641,88	2	XXXX	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS
---------	--------------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------------	----	------	----------	---	------	---	------------------------------------------------------------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CÁDIZ CÁDIZ

2069310	MG. CONTRIBUIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX	6.241,32	1			
2069510	ASESOR TÉCNICO-ESTADÍSTICAS SANITARIAS	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	25	XXXX	9.569,16	2		
2075210	ASESOR TÉCNICO-ORDENACION DOCENCIA....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX	9.569,16	2		
2069910	MG. GESTION UMI-ILT.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.241,32	1			
2071810	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.ECJ.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.674,88	2	XXXX	2	LDO. DERECHO
2071910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.641,88	2	XXXX	2	LDO. DERECHO
207010	MG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.241,32	1			
2071310	MG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.241,32	1			
2072110	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX	10.282,56	2			
207710	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX	10.243,08	2			
2076410	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.241,32	1			
2077010	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.241,32	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 15

PLAZAS TOTALES: 15

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas de convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Justo Juliá Herrera.

Presidente suplente: Don Enrique Jiménez Ibáñez.

Vocales:

Don Julio Molina Font.

Doña Nieves T. Martínez Merino.

Don Camilo Mayán Buhigas.
Doña Araceli Pérez Jurado (SAF).
Don Francisco Santiago Huguín (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Don Jesús Luna Mateos.
Doña Mercedes Gallego Cereceda.
Don Bartolomé Jorge Rodríguez López.
Don Joaquín Pavón Rendón (SAF).
Doña Ana M.^a Amaya Vilorio (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Doña Beatriz Fernández Asensio.
Vocal Secretario suplente: Don Manuel Seris-Granier Escolar.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Salud, por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un

puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Los méritos que, en todo caso, deberán ser alegados por los participantes, en la forma prevista en la Base séptima, se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo aquellos actos y circunstancias que hubieren sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía; ello sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación establecido para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como personal funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Salud convocante, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios y pertenecer a grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en la

Delegación Provincial de Salud convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al igual, que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la base undécima.

La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial de Salud convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Salud, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta

un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 13 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico REIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. SALUD GRANADA
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: SALUD
 CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE GRANADA
 CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA GRANADA
 2088110 ASESOR TECNICO ANALITICAS CENTRO REF... 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD BIOLÓGICAS AR REF. PREV. SUBNORM.
 SALUD Y ORD. SANIT. JDO. FARMACIA
 JDO. MEDICINA
 JDO. VETERINARIA
 QUÍMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: D. P. SALUD DE GRANADA GRANADA

683110	ASESOR TECNICO COORDINACION	1	F	PC	AS	A-B	P-A11	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XX	4.691,16	2		
2090110	TECNICO SISTEMAS	1	F	PC,SO	A	P-A2	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	11.733,24	2		
2091310	SC. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	B-C	P-B11	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006,84	2		
2092010	ASESOR TECNICO INSP. Y CONTROL ALIMENT.	2	F	PC	A-B	P-A2	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX	7.697,28	1		
2096710	ASESOR TECNICO INSP. Y CONTROL AMBIENT.	1	F	PC	A-B	P-A2	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX	7.697,28	1		
2095610	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	C-D	P-C1	P-C1	CALIDAD AMBIENTAL	18 XXXX	6.241,32	1		
2093710	ASESOR TECNICO PROGRAMAS SALUD	2	F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX	7.697,28	2		
2095810	NG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1		
2094910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX	11.733,24	2		
2096010	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1		
2093010	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX	10.282,56	2		
2093150	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX	9.441,72	1		
684810	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A11	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X---	3.339,60			
2094410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	5.660,88			
2094510	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5.249,64	1		
683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	SO,PC	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.880,28			
683410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	SO,PC	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 27

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 28

PLAZAS TOTALES: 28

ANEXO I-B

ICLAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIZACIÓN	
Código	C. Especificación	U s a d e s	Medio	Grupo	Otras Características
C.D.	Exp.	Titulac	Accesibilidad		Cuerpo
C.I.E.	RFIDP	EUROS			Área

IN. MER FUN. SALUD GRANADA
 SALUD
 CONVOCATORIA: CC
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CC

ALUD DE GRANADA
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA D.P. SA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

Código	Descripción	Plazas	Centro	Destino	Carácter
684810	TÍTULO SUPERIOR	3	F	PC, SO	P-A11 ADM. PÚBLICA
2094410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	P-C1 ADM. PÚBLICA
683310	ADMINISTRATIVO	4	F	SO, PC	P-D1 ADM. PÚBLICA
683410	ADMINISTRATIVO	4	F	SO, PC	P-D1 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

PLAZAS TOTALES: 12

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad:

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el apartado B del Anexo I.

C) En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el

desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento» la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente Titular: Julián Lozano Requena.
 Presidente Suplente: Bernardino Paz Clavijo.
 Vocales Titulares:

1. Antonio Serrano Martín-Eugenio.
2. Isabel Marín Rodríguez.
3. Miguel L. Archanco Fernández-CC.OO.
4. Lucas Pérez Soler- CSIF.
5. Emilio López Gallardo- FSP/UGT.

Vocales Suplentes:

1. Ramón Lao Sánchez.
2. Federico Bureo Dacal.
3. Carmen González Campos.
4. Rafael Navarro Mayca.
5. Juan M. García Riego.

Vocal Secretario Titular: Manuel Moreno Peregrina.
 Vocal Secretario Suplente: Fernando Luceño Campos.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 18 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 16 de agosto; BOJA de 12 de agosto de 2003),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la Base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 4.2 los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo tercero. La realización del primer ejercicio del turno libre tendrá lugar en Cádiz el día 13 de febrero de 2004, a las 10 horas, en la Facultad de Medicina, sita en Plaza de Falla, 9, 11002 Cádiz. Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de octubre de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

A N E X O

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NIF: 31252197G.
 Apellidos y nombre: Fernández Ruiz, Rafael Antonio.
 Causa de exclusión: No presentación fotocopia DNI.

NIF: 31699389F.
 Apellidos y nombre: Ortega Pérez, José Antonio.
 Causa de exclusión: Falta firma interesado.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del RD 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 28 de octubre de 2003.- El Rector, PD (Resolución de 30.5.2003), el Vicerrector de Profesorado, Juan María Terradillos Basoco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 7951).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Antonio López Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Javier Moreno Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Eduardo Díaz-Rubio y García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Don Rafael Guisado Barrilao, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

- Don Andrés Valdivieso López, Catedrático de Escuela Universitaria del País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Juan Gibert Rahola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Rafael Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Miquel Vilardell Tarrés, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Don Juan Fernando Jiménez Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Don Salvador Alemán Méndez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se modifica la de 29 de octubre de 2003, por la que se convocaba a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Ref.: CTR0306).

La Resolución de 29 de octubre de 2003 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocaban a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, establecía en su punto primero: «Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, de refe-

rencia CTR0306 (ajustándose al «III Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» para la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Grupo IV del Convenio citado) que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado».

Teniendo en cuenta el Plan propio de investigación, el cual en el punto 3 (Categorías profesionales y retribución) del Apéndice V), referente a la Contratación de personal con cargo a créditos de investigación que establece que «la contratación podrá considerar, en función de las especificaciones del proyecto y crédito disponible, a Titulados Superiores, Técnicos de Grado Medio, Técnicos Especialistas y Auxiliares de Apoyo a la Investigación, ajustándose en cada caso a las cuantías mínimas establecidas en la norma de aplicación general de la Universidad Pablo de Olavide en función del grupo profesional. Todo ello sin perjuicio de las reducciones que se puedan producir en función del régimen de dedicación, de la naturaleza del contrato, o de la propuesta que pueden realizar los investigadores responsables, atendiendo al crédito personal disponible».

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.2000),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Modificar el Punto Primero de la Resolución de 29 de octubre de 2003, citada en el encabezamiento, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (referencia CTR0306), que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado. Los contratos se ajustarán, exclusivamente en su apartado retributivo, al «III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas», al objeto de determinar las cuantías mínimas establecidas para la categoría de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que serán las mismas que correspondan al Grupo IV del Convenio Colectivo citado.»

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla 11 de noviembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 20 de febrero de 2003, se aprobó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

REGLAMENTO ELECTORAL FEDERATIVO

TITULO UNICO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Sección Primera: Normas Generales

Artículo 1.º Legislación aplicable.

Las elecciones a la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Caza se regirán por lo establecido en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Deportivas Andaluzas; en la Orden de 7 de febrero de 2000 que regula los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Andaluzas y por lo previsto en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 2.º Celebración.

La Federación Andaluza de Caza procederá cada cuatro años a la elección de la Asamblea General y su Presidente, debiendo realizarse las elecciones correspondientes dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de verano.

Las elecciones habrán de ser convocadas necesariamente con anterioridad al 1 de junio del año en que proceda su celebración.

Artículo 3.º Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la Federación Andaluza de Caza y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva de la misma. Tanto en un caso como en otro, dicha convocatoria habrá de realizarse con anterioridad a la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria produce la disolución de la Asamblea General, la finalización del mandato del Presidente y de la Junta Directiva y la constitución de ambos órganos en Comisión Gestora, que será asistida por el mismo Secretario de la

Federación. Esta Comisión Gestora remitirá, en el plazo de los veinte días naturales siguientes a su constitución, a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

Artículo 4.º Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de las elecciones debe contener como mínimo:

- El censo electoral y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
- El calendario del proceso electoral que comenzará en el plazo de los sesenta días siguientes a la fecha de la convocatoria.
- La composición de la Comisión Electoral federativa.

Artículo 5.º Publicidad de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará en la sede social de la Federación Andaluza de Caza y en cada una de las sedes sociales de las Delegaciones Territoriales de la misma, en el plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria.

Toda la documentación que genere el proceso electoral federativo, y que deba ser publicada, se mantendrá expuesta al público en dichas sedes hasta la proclamación del Presidente federativo electo.

2. La convocatoria de elecciones deberá ser publicada, en el plazo de los quince días siguientes a su fecha, en dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva.

El anuncio que se publique tendrá como contenido mínimo el que sigue:

- El nombre de la Federación Andaluza de Caza como órgano convocante de las elecciones.
- Fecha de la convocatoria.
- Lugar donde se encuentre expuesta al público dicha convocatoria.
- Día de inicio efectivo del proceso electoral.
- Horario de apertura de la sede y plazo de impugnaciones a la convocatoria y el censo electoral.

3. Desde la publicación de la convocatoria y durante el desarrollo del proceso electoral, la Federación Andaluza de Caza y sus Delegaciones Territoriales mantendrán abiertas sus sedes sociales durante dos horas los días laborables, debiendo facilitar a todo aquél que lo solicite la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 6.º Impugnaciones.

1. En el plazo improrrogable de los veinte días naturales siguientes a la segunda publicación en prensa de la convocatoria de elecciones podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral federativa, la propia convocatoria, el censo electoral, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario electoral. Con posterioridad no podrán formularse impugnaciones sobre estos extremos.

2. Las resoluciones dictadas al respecto por la Comisión Electoral federativa serán recurribles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Sección Segunda: El Censo Electoral

Artículo 7.º El censo electoral.

1. El censo electoral que regirá el proceso electoral habrá de actualizarse al momento de la fecha de la convocatoria y contendrá a la totalidad de los componentes de los distintos estamentos que ostenten la condición de electores y elegibles, de conformidad con el presente Reglamento.

2. El censo electoral se publicará de forma simultánea a la convocatoria de elecciones. Con carácter general, se publicará un censo que será expuesto en la sede social de la Federación Andaluza de Caza y otros tantos por cada una de las circunscripciones electorales existentes, que serán expuestos en cada una de las sedes de cada circunscripción electoral.

3. Cada censo constará de tres secciones, una por cada estamento: sociedades o clubes, deportistas y jueces y árbitros.

Sección Tercera: El calendario electoral

Artículo 8.º El calendario electoral.

El calendario electoral por el que se regirán las elecciones convocadas es el que sigue con carácter mínimo:

- Día 0 (coincidirá entre el 40 y el 60 día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria electoral): Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 10: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 15: Proclamación provisional por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción electoral y sorteo para la formación de las mesas electorales.

- Día 16: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 20: Fin del plazo de impugnaciones.

- Día 23: Resolución de reclamaciones e impugnaciones y proclamación definitiva de la relación de candidatos.

- Día 33: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral federativa.

- Día 36: Publicación de los resultados de las elecciones. Inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones celebradas ante la Comisión Electoral federativa.

- Día 40: Fin del plazo de reclamaciones e impugnaciones.

- Día 43: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de los miembros de la Asamblea General e inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 49: Conclusión del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 50: Proclamación provisional por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a Presidente.

- Día 51: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a Presidente.

- Día 55: Fin del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a Presidente.

- Día 59: Proclamación definitiva de la relación de candidatos a Presidente.

- Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

- Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral federativa e inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

- Día 67: Finalización del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

- Día 70: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral federativa

CAPITULO II

La Organización Electoral federativa

Artículo 9.º Los órganos electorales.

La organización electoral federativa está compuesta por la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Caza, la Comisión Electoral federativa y las Mesas Electorales.

Sección Primera: La Comisión Gestora

Artículo 10.º La Comisión Gestora.

1. Es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Caza mientras se desarrolla el proceso electoral, encargándose además de impulsar y coordinar dicho proceso garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad. Sus funciones cesarán en el momento de la proclamación definitiva del Presidente.

2. El Presidente de la Comisión Gestora lo es en funciones de la propia Federación, estando limitada su competencia a actos de gestión.

Sección Segunda: La Comisión Electoral federativa

Artículo 11.º Funciones.

1. La Comisión Electoral es la encargada de la organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral, viendo porque éste se desarrolle conforme a la legalidad vigente.

2. Sus funciones, además de las previstas legalmente, son:

- La admisión y proclamación de las candidaturas a miembros de la Asamblea General o Presidente de la Federación.

- Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

- Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la Federación.

- Acordar la nulidad del proceso electoral o de alguna de sus fases, lo que podrá hacer de oficio o a instancia de parte.

- Modificación del calendario electoral.

Artículo 12.º Composición.

1. Dicha Comisión estará integrada por tres miembros titulares y otros tantos suplentes elegidos al efecto en la primera la Asamblea General que se celebre después de concluido el proceso electoral, entre personas que pertenezcan o no al ámbito federativo y que no hayan ostentado cargo directivo federativo durante los últimos tres años, excepto en órganos disciplinarios o anteriores comisiones electorales. Uno de los miembros de la Comisión y su suplente habrán de ser preferentemente licenciados en Derecho.

Será la propia Asamblea General quien designe al Presidente y Secretario de la citada Comisión.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de la Asamblea. Durante su mandato, los miembros de la Comisión Electoral sólo podrán ser suspendidos o cesados en su cargo, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Cuando un miembro de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretenda concurrir como candidato a las elecciones habrá de cesar en su cargo en el plazo de los dos días siguientes a la convocatoria de las elecciones, pasado el cual no podrá ejercitar tal derecho.

Artículo 13.º Funcionamiento.

1. La Comisión Electoral federativa tiene su sede en el domicilio social de la Federación Andaluza de Caza, sito en Archidona (Málaga), calle Los Morenos, s/n.

2. La Comisión Electoral levantará acta de todas las sesiones celebradas, que firmará el Secretario con el visto bueno.

no del Presidente. Todos sus acuerdos y resoluciones serán adoptados por mayoría de los asistentes y publicadas tanto en la sede oficial de la Federación como en las sedes sociales de las Delegaciones Territoriales, debiendo conservar toda la documentación del proceso electoral que organice y supervise que archivará en la sede federativa.

3. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral que resuelvan impugnaciones y reclamaciones contra actos del proceso electoral, podrán ser recurridos ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Sección Tercera: Mesas Electorales

Artículo 14.º Composición y Funcionamiento.

1. En las elecciones de miembros de la Asamblea General se constituirá una mesa electoral en cada una de las circunscripciones electorales existentes.

2. Estas mesas estarán integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación de todos éstos se hará mediante sorteo que celebrará la Comisión Electoral federativa conforme al calendario electoral, sin que puedan formar parte de las mismas los candidatos a las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora. Una vez efectuados los nombramientos se notificará oportunamente a los interesados quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo inmediatamente a la Comisión Electoral.

El Presidente de la Mesa será el miembro de mayor edad y Secretario el más joven.

Los candidatos pueden designar interventores para que, previa autorización de la Comisión Electoral, asistan a la Mesa Electoral. Cada candidato podrá designar un máximo de dos interventores.

3. La Mesa Electoral para la elección de Presidente de la Federación Andaluza de Caza estará integrada por un miembro de cada estamento deportivo que será elegido mediante sorteo, efectuado por la Comisión Electoral, entre los miembros de la Asamblea General con carácter previo al desarrollo de las votaciones.

4. Son funciones de las mesas electorales:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
- d) Efectuar el escrutinio de los votos emitidos.

Una vez finalizada la sesión, se levantará acta por el Secretario de la Mesa, en la que se hará una relación de los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco, votos nulos, resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por todos los integrantes de la Mesa, incluidos los interventores de los candidatos, entregándose o remitiéndose seguidamente a la Comisión Electoral.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 15.º Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Andaluza de Caza estará constituida por 100 miembros representativos de cada uno de los estamentos existentes, conforme a la siguiente distribución:

- Clubes o asociaciones deportivas: 52%.
- Deportistas: 40%.
- Jueces y Árbitros: 8%.

Artículo 16.º Circunscripciones electorales.

1. Para todos los estamentos, habrá una circunscripción electoral por cada una de las Delegaciones Territoriales de la Federación Andaluza de Caza, cuya sede social se constituirá en sede de la circunscripción electoral correspondiente.

2. La convocatoria electoral establecerá, conforme al número de electores incluidos en el censo electoral, el número de representantes de cada estamento por cada una de las circunscripciones electorales, reservándose un mínimo de un representante por estamento en cada circunscripción.

3. La distribución del resto de los representantes se hará de forma proporcional en función del número de clubes o asociaciones deportivas domiciliadas en cada circunscripción y el número de deportistas con licencia en vigor en cada circunscripción.

4. Cuando esta distribución diera lugar a un resultado decimal, se procederá a redondear por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores; si una vez aplicado ese criterio implicase la obtención de un número diferente a cien miembros, si fuese inferior a cien se irá asignando el puesto o puestos a aquellas circunscripciones que presenten un resultado decimal más alto. Y si fuese superior se detraerán los sobrantes de aquellas circunscripciones que presentasen un resultado decimal más bajo.

5. En caso de quedar vacante cualquier plaza de cualquier estamento se suprimirá la misma del número total que integre la Asamblea General.

Artículo 17.º Electores y elegibles.

1. Podrán ser electores y elegibles para la Asamblea General los componentes de los distintos estamentos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los clubes o asociaciones deportivas que figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas al momento de la convocatoria electoral y que se encuentren adscritas a la Federación Andaluza de Caza.
- b) Los deportistas con licencia federativa en vigor al momento de la convocatoria electoral y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector será necesario que no sea menor de dieciséis años y para ser elegible tendrá que ser mayor de edad.

c) Los jueces y árbitros con licencia federativa en vigor al momento de la convocatoria electoral y que la hayan tenido en la temporada anterior. Además, para ser elector será necesario que no sea menor de dieciséis años y para ser elegible tendrá que ser mayor de edad, siempre en referencia al momento de la convocatoria electoral.

d) En todos los casos, tanto para ser elector y elegible, será necesario haber practicado, desde la temporada anterior oficial, la caza deportiva o haber participado en competiciones deportivas cinegéticas de carácter oficial, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Se entenderán por actividades oficiales las catalogadas como tal por esta Federación, las organizadas por federaciones estatales o internacionales y el haber ostentado, durante al menos seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial y miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa.

2. Sólo se podrá ser elector y elegible por un estamento deportivo.

3. Los representantes de cada estamento serán elegidos por y de entre los miembros que componen cada uno de ellos.

Artículo 18.º Presentación y formalización de candidaturas.

1. Los clubes deportivos o asociaciones deportivas presentarán su candidatura mediante escrito firmado por el Presidente y dirigido a la Comisión Electoral federativa, en el plazo hábil señalado al efecto en la convocatoria electoral, debiendo acompañarse a dicho escrito de certificado expedido por el Secretario del club o asociación acreditativo de la condición de Presidente del firmante de la solicitud, así como fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

El modelo de escrito de solicitud se normalizará oficialmente por la Comisión Electoral federativa.

2. Por su parte, los deportistas, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante escrito personal dirigido a la Comisión Electoral federativa, en el plazo hábil señalado al efecto en la convocatoria electoral, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte y licencia federativa en vigor.

El modelo de escrito de solicitud se normalizará oficialmente por la Comisión Electoral federativa.

3. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral federativa proclamará, en el plazo hábil previsto, la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, debiendo fundamentarse, en los casos de exclusión, las razones que motivan éstas.

4. Los acuerdos de la Comisión Electoral federativa en relación a la admisión y exclusión de candidaturas podrán ser impugnados ante la propia Comisión y en el plazo de tres días siguientes a su publicación.

Artículo 19.º Votación.

1. Los miembros de la Asamblea serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tanto candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir en la circunscripción electoral correspondiente por ese estamento.

En el caso de votación por los clubes o secciones deportivas, sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue, debiendo tal delegación formalizarse por escrito y acompañándose con fotocopia de los DNI o pasaportes del delegante y del delegado.

2. El día previsto para la votación habrá en todas las mesas electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final de dicha votación. Igualmente, la Comisión Electoral federativa proveerá a todas las mesas electorales de los sobres y papeletas oficiales de voto por estamento y circunscripción electoral.

La votación se desarrollará desde las 10.00 a 13.00 horas de la mañana y de 16.00 a 19.00 horas de la tarde, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, que impida el inicio, desarrollo y finalización de la votación en el plazo fijado. En caso de que la votación haya de suspenderse no se procederá al escrutinio de los votos y la Comisión Electoral federativa procederá a fijar fecha inmediata para celebrar nuevamente la votación.

Artículo 20.º Voto personal y voto por correo.

1. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal y directa o por correo.

2. En el primero de los casos, se ejercerá mediante entrega de la papeleta de voto para su introducción en la urna correspondiente al estamento al que pertenezca el votante.

3. Cualquier elector podrá emitir su voto por correo. En estos casos, el elector habrá de remitir, vía postal o vía mensajería, a la mesa electoral de la circunscripción que corresponda, debiendo expresar en reverso el nombre del votante así como el estamento al que pertenece. En el interior de este sobre deberá introducir el sobre con la papeleta oficial de

voto debidamente cerrado, fotocopia de su DNI o pasaporte, fotocopia de la licencia federativa en vigor del elector y documento oficial firmado en el que se exprese su voluntad de ejercer el voto por correo.

4. Una vez finalizada la sesión de votación, se procederá por los integrantes de la mesa electoral a la clasificación y distribución por estamentos de todos los votos por correo recibidos. Se abrirán los sobres exteriores, se comprobarán que contienen la documentación referida en el párrafo anterior, que el votante se haya en el censo y que no haya ejercitado su voto personalmente o más de una vez por correo. Una vez comprobado lo anterior, se procederá a la introducción del sobre oficial de voto en la urna.

5. En caso de que un elector efectúe su voto por correo más de una vez, la mesa electoral anulará todos ellos.

6. Los votos por correo sólo se admitirán si llegan a la mesa electoral antes del cierre de la sesión de votación.

Artículo 21.º Escrutinio.

1. Finalizada la sesión de votación con la introducción en la urna de todos los votos por correo válidos, se procederá al escrutinio de todos los votos emitidos, mediante la apertura de cada una de las urnas y extracción uno por uno de los votos, exhibiéndose cada papeleta a los interventores presentes y leyéndose en voz alta los nombres de los candidatos votados.

2. Una vez hecho lo anterior, se comprobarán que el número de votos escrutados coincide con el número de votos emitidos, hecho lo cual, el Presidente de la mesa anunciará en voz alta el resultado de la votación, indicando expresamente el número de votantes, papeletas leídas, papeletas válidas, papeletas en blanco, papeletas nulas y el número de votos obtenidos por cada candidato.

3. Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en papeletas no oficiales.
- Los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta.
- Los emitidos a favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción electoral que corresponda.

4. Si iniciado el escrutinio, y pasadas siete horas desde su inicio, no se hubiese finalizado, los votos escrutados se introducirán en tantos sobres normalizados por la Comisión Electoral federativa como sean necesarios que, debidamente lacrados, quedarán bajo la custodia del Presidente de la mesa electoral en la sede de la circunscripción electoral. Igualmente, con los votos no escrutados se seguirá el mismo procedimiento. Se levantará acta en la que conste el número de votos escrutados y los sobres lacrados utilizados para la custodia de los votos.

A la 10.00 horas de la jornada siguiente, una vez constituida formalmente la mesa electoral, se reiniciará el escrutinio hasta su finalización, si fuese posible dentro de las siete horas siguientes. En caso contrario, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior hasta la finalización.

5. Tanto las papeletas de voto como toda la documentación preceptiva para ejercitar el voto por correo será destruida tras levantar acta de la sesión, salvo aquéllas sobre las que existiera alguna reclamación o impugnación que serán unidas al acta, previa rúbrica de los miembros de la mesa.

Artículo 22.º Proclamación de candidatos.

1. Finalizado el escrutinio, cada mesa electoral remitirá toda la documentación electoral a la Comisión Electoral federativa.

2. Recibida la documentación por la Comisión Electoral federativa, ésta procederá a la proclamación provisional de los candidatos electos, una vez resueltas las dudas y reclamaciones que hayan podido plantearse.

En caso de empate a votos entre los candidatos de un estamento, la Comisión Electoral federativa realizará un sorteo entre los mismos, proclamándose candidato electo el que resulte elegido.

Esta proclamación provisional será publicada en cada una de las circunscripciones electorales.

3. En el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esos resultados, podrán formularse ante la Comisión Electoral federativa cuantas impugnaciones afecten a la proclamación provisional de candidatos. Una vez resueltas dichas impugnaciones, se procederá por la Comisión Electoral federativa a la proclamación definitiva de los miembros electos de la Asamblea General.

Artículo 23.º Cese en la Asamblea y cobertura de bajas y vacantes.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea General.

Este cese, previa instrucción de expediente contradictorio, será acordado por la Junta Directiva de la Federación, debiendo notificarse el acuerdo correspondiente al expedientado que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral federativa.

2. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral federativa. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Sección Primera: Forma de elección y requisitos de los candidatos

Artículo 24.º

El Presidente de la Federación Andaluza de Caza será elegido de entre y por los miembros de la Asamblea General mediante voto directo, libre, igual y secreto en la reunión que se celebrará en la fecha fijada en la convocatoria electoral. No se admitirá en ningún caso el voto por correo.

Artículo 25.º

Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza deberán reunir los requisitos que siguen:

- Ser miembro de la Asamblea General por cualquiera de sus estamentos. En el caso de que el candidato haya sido propuesto por un club deportivo, miembro de la Asamblea General, deberá ser socio del club y tener la condición de elector y elegible para los órganos de gobierno y representación de dicho club.

- Ser propuesto por un mínimo del quince por ciento de los miembros de la Asamblea General. A tales efectos, se permitirá que un mismo miembro avale o proponga a más de un candidato.

Sección Segunda: Candidaturas

Artículo 26.º Formalización y presentación.

1. Las candidaturas se presentarán ante la Comisión Electoral federativa, en el plazo fijado en la convocatoria electoral, mediante escrito al que se acompañarán los avales por escrito de los miembros de la Asamblea General que apoyen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deberá acompañar al escrito y documentos referidos en el párrafo anterior, fotocopia del DNI o pasaporte del propuesto, escrito del Presidente y Secretario del club proponiendo la candidatura, fotocopia del DNI o pasaporte de estos últimos, certificado expedido por el Secretario del mismo con el visto bueno del Presidente que acredite la condición de socio del candidato y certificado acreditativo del desempeño de los cargos antedichos en el club proponente.

2. Finalizado el plazo de candidaturas y en el plazo previsto en la convocatoria electoral, la Comisión Electoral federativa proclamará la relación de candidatos, indicando igualmente aquéllos que han sido excluidos y las causas de su exclusión. Esta proclamación se publicará en la sede de la Comisión Electoral federativa y la de cada una de las circunscripciones electorales.

3. Esta proclamación de candidatos, con la admisión y exclusión de los mismos, podrá ser impugnada en el plazo de los cinco días siguientes a su publicación ante la propia Comisión Electoral federativa que, en el plazo de tres días, resolverá lo procedente.

Sección Tercera: Votación y proclamación del candidato electo

Artículo 27.º Constitución de la mesa electoral y votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Caza será elegido en el acto de constitución de la nueva Asamblea General que tendrá lugar el día fijado en la convocatoria electoral a tales efectos.

2. Una vez constituida la Asamblea General, se procederá a la formación de la mesa electoral mediante sorteo entre todos los miembros presentes de la Asamblea General, excepto los candidatos, que llevarán a cabo los miembros de la Comisión Electoral federativa. La mesa electoral estará constituida por tantos miembros como estamentos existentes.

De entre los elegidos, será nombrado Presidente el miembro de mayor edad y Secretario el más joven.

Las funciones de la mesa electoral serán las previstas en el artículo 14.4 del presente Reglamento.

3. Constituida la mesa electoral, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante un tiempo que no excederá, en ningún caso, de treinta minutos.

Artículo 28.º Votación.

1. La votación será a doble vuelta y se desarrollará durante el tiempo necesario para que cada uno de los electores pueda acreditarse ante la mesa electoral y ejercer su derecho al voto. Cada elector votará a un solo candidato.

2. Si tras finalizar la primera votación ninguno de los candidatos ha alcanzado la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido esta vez el que alcance mayor número de votos emitidos. Si persistiera el empate, tras un receso de dos horas, se repetirá nuevamente la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la mesa electoral de la forma o modo que estime conveniente.

3. Una vez finalizada la votación y el escrutinio, la mesa electoral levantará acta de la sesión que será remitida a la Comisión Electoral federativa.

Artículo 29.º Proclamación del candidato.

1. Recibida la documentación electoral, la Comisión Electoral federativa procederá a la publicación de los resultados, pudiéndose formular ante ésta, en el plazo de cinco días, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. En el plazo de tres días, la Comisión Electoral resolverá dichas impugnaciones o reclamaciones y procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En caso de ser elegido Presidente un candidato propuesto por un club, este último carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

3. El Presidente de la FAC elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por pérdida de la confianza del club proponente.

Sección Cuarta: Cese del Presidente, moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 30.º Cese del Presidente.

Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Caza cese en su cargo por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, en el plazo de los diez días siguientes al cese, se convocará una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 31.º Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Caza se formulará mediante solicitud por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral federativa.

Dicha solicitud deberá ser suscrita como mínimo por un 25% de los miembros de la Asamblea General, debiendo constar en la misma la firma, la identificación de cada uno de los firmantes y la designación de un candidato alternativo a Presidente, así como las causas o motivos que justifican y apoyan tal solicitud.

2. En el plazo de quince días a contar desde la recepción por la Comisión Electoral de la solicitud de moción, ésta constituirá una mesa integrada por cinco miembros que serán:

- Dos miembros de la Junta Directiva que serán designados por esta misma.
- Los dos primeros firmantes de la moción de censura.
- Un quinto miembro elegido por la Comisión Electoral federativa de entre federados de reconocida independencia e imparcialidad.

El presidente de dicha mesa será el miembro elegido por la Comisión Electoral federativa de entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, y Secretario el más joven de los restantes.

La mesa designada comprobará que la solicitud presentada reúne todos los requisitos formales y en caso afirmativo solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en el plazo de cinco días una vez notificada por la mesa, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la mesa.

3. Llegado el día de celebración de la Asamblea, ésta estará presidida y dirigida por la mesa elegida la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan en el transcurso de dicha Asamblea. Esta Asamblea se iniciará mediante una lectura de la solicitud de moción de censura, tras la que se abrirá un turno de palabra y debate al objeto de someter a juicio dicha solicitud. Este debate será dirigido y moderado por la Mesa.

4. Concluido dicho debate, se procederá a la votación de la moción de censura que se hará mediante voto directo, libre, igual y secreto. A tales efectos, la Mesa proveerá a todos los asistentes de un modelo de sobre y papeleta oficial de voto.

Finalizada la votación, la Mesa procederá a realizar el escrutinio. La moción de censura para ser aprobada requiere el voto a favor de la mayoría absoluta de la Asamblea General; en este caso, será nombrado Presidente de la Federación Andaluza de Caza el candidato alternativo designado en la solicitud inicial de moción de censura.

5. Las impugnaciones de cualquier naturaleza se realizarán una vez concluida la Asamblea General, tras ser rechazada o aceptada la moción de censura. Estas impugnaciones deberán formularse ante la Comisión Electoral federativa en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de celebración de la Asamblea General, debiendo resolverlas en el plazo de tres días y, en su caso, proclamando definitivamente Presidente al candidato alternativo electo.

Estas impugnaciones cabrán igualmente ante la decisión de la mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrá formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, debe transcurrir como mínimo un año.

Artículo 32.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Caza podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general federativa.

2. La cuestión de confianza se debatirá en Asamblea General extraordinaria convocada al efecto. A la convocatoria se acompañará escrito relacionando los motivos que apoyan y justifican la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FAC.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral federativa, la que resolverá en tres días.

Disposición Final.

En todo lo no previsto por este Reglamento será de aplicación lo establecido en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, en la Orden de 7 de febrero de 2000 y resto de normas deportivas autonómicas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de noviembre de 2003, por la que se concede el III Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de 8 de abril de 2003 (BOJA núm. 78, de 25 de abril), por la que se regula y convoca el III Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una actuación de esta Consejería cuya finalidad consiste en el reconocimiento público de aquellas entidades sin ánimo de lucro, organización o entidad de voluntariado, voluntario y voluntaria, medio de comunicación, proyecto de voluntariado, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Conforme al procedimiento establecido en la citada Orden, el pasado día 10 de noviembre se celebró la reunión del Jurado que falló la concesión del III Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las candidaturas que se relacionan en el contenido de la presente Orden.

La referida Orden establece que el Jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 8 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Artículo único:

Conceder el III Premio Andaluz al Voluntariado en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Organización o Entidad de Voluntariado:

A Cuidados del Cáncer (CUDECA) de Málaga, por su labor de atender a más de 2.000 pacientes terminales de cáncer y a sus familias de manera gratuita, participación en las tareas de asistencia y recaudación de fondos para el proyecto.

Premio en la modalidad de Voluntario y Voluntaria:

A don Antonio Grajales Conde, de Cádiz, por su experiencia tras 20 años como voluntario social especializado en el campo de la marginación y drogodependencias.

Premio en la modalidad de Medios de Comunicación:

A la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), por su vocación de servicio público de calidad, ocupándose del empleo, del mundo rural, de la educación, del medio ambiente y, en general, de todos aquellos temas capaces de aunar actualidad e interés público. Por el tratamiento informativo dado al mundo del voluntariado a través del programa «Andalucía Voluntaria» en radio y televisión, y proyectar a la sociedad andaluza algunas de las experiencias más enriquecedoras del sector.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado:

A la Asociación de Estudiantes de Ciencias Ambientales de Almería, por su contribución a la mejora del medio ambiente y por su labor realizada en las costas gallegas tras el desastre provocado por el petrolero «Prestige», en reconocimiento a los miles de voluntarios y voluntarias, así como a las Organizaciones e Instituciones públicas y privadas que, desde toda Andalucía, mostraron su solidaridad acudiendo a Galicia a colaborar.

Premio en la modalidad de Proyecto Empresarial o Ayuda al Voluntariado:

A la Red de Empresas Solidarias de la Campiña Sur de Córdoba, por su colaboración en la financiación de proyectos dirigidos a dar una respuesta a las necesidades y demandas de niños discapacitados y de sus familias, realizadas por una entidad de voluntariado.

Premio en la modalidad de Corporación Local:

Queda desierta esta modalidad.

El Jurado acuerda conceder una Distinción Honorífica al Pueblo y a la Cruz Roja de Tarifa (Cádiz), por el auxilio permanente que prestan los ciudadanos/as y la organización a los inmigrantes que llegan diariamente a las costas andaluzas, como ejemplo de solidaridad y actitud generosa ante los problemas por los que atraviesa este colectivo.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio «Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración de los municipios de la provincia de Málaga», siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas Diputación Provincial de Málaga, y los Municipios de Alfarnate, Alfarnatejo, Almáchar, Alozaina, Ardales, El Borge, Campillos, Cañete la Real, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Cómpea, Cuevas Bajas, El Burgo, Humilladero, Macharaviaya, Periana, Sayalonga, Sedella y Totalán.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio «Consorcio provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Málaga», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director General,
Alfonso Yerga Cobos

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 33 y siguientes de la Ley 7/1993 de 27 de julio, Reguladora de la Demarca-

ción Municipal de Andalucía y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 16.b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, se crea un Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y los Municipios de Alfarnate, Alfarnatejo, Almáchar, Alozaina, Ardales, El Borge, Campillos, Cañete la Real, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Cómpeta, Cuevas Bajas, El Burgo, Humilladero, Macharaviaya, Periana, Sayalonga, Sedella y Totalán, más todos aquellos municipios que, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos decidan adherirse o integrarse en el mismo.

Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Málaga».

Artículo 4. Domicilio.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio radicarán en la Excm. Diputación Provincial de Málaga que se considerará domicilio de la Entidad Consorcial, mientras no disponga de locales propios. La Junta General podrá, no obstante, acordar cambiar la sede del consorcio o la celebración de las sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades Consorciadas.

Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos se regirá por el Derecho Administrativo.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la iniciativa y la propuesta de modificación de estos Estatutos, que deberán aprobar las entidades consorciadas mediante acuerdos adoptados por la mayoría absoluta del número legal de miembros de sus Corporaciones respectivas.

Artículo 6. Fines del Consorcio.

Constituye el objeto del Consorcio el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Málaga.

Artículo 7. Ambito territorial.

El Consorcio prestará servicios a los municipios consorciados de la provincia de Málaga. Excepcionalmente podrán prestarse servicios a Municipios de la provincia que lo soliciten, así como a personas o entidades públicas o privadas que sin pertenecer al citado Consorcio, expresamente lo soliciten mediante el abono de la tarifa correspondiente.

El Consorcio asume las competencias de los Municipios consorciados en materia de mantenimiento y conservación de las instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua, en relación con los fines enumerados en el artículo anterior.

En el supuesto de existir otras empresas u organismos que presten este servicio con carácter regional, comarcal o municipal, se procurará mantener la debida coordinación con los mismos.

CAPITULO II

Régimen Orgánico

Artículo 8. Organos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- Presidente.
- Vicepresidente.

- Consejo de Administración.
- Junta General.

Artículo 9. Presidente y Vicepresidentes.

El Presidente será el de la Excm. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

El Vicepresidente será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno.

El Sr. Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrán las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 10. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Presidente.
2. El Vicepresidente.
3. Tres Vocales, elegidos por la Junta General entre los representantes miembros del Consorcio a propuesta de los propios Ayuntamientos.

Formarán parte del Consejo, con voz pero sin voto, el Gerente en su caso y los funcionarios que desempeñen la Secretaría/Intervención del Consorcio.

Artículo 11. Junta General.

El órgano supremo del Consorcio será la Junta General compuesta por todos los Sres. Alcaldes y un Concejales de cada uno de los municipios consorciados elegidos por el Pleno de los respectivos Ayuntamientos y el Presidente de la Diputación y Diputado que designe el Pleno de la Diputación para actuar de Vicepresidente.

Las Corporaciones Locales designarán también en el mismo acto, un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Igualmente formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto, los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría/Intervención del Consorcio.

El Presidente, los Vicepresidentes y los Vocales de la Junta General cesarán automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Tanto la Junta General como el Consejo de Administración se constituirán dentro del plazo de los treinta días siguientes a la constitución de cada Corporación, y se disolverá automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Artículo 12. Representación de los Organos de Gobierno.

1. A la Diputación le corresponderá el 50% de los votos, el 50% restante se distribuirá entre los municipios consorciados. Si el cociente resultante de esta distribución no fuera exacto el resto se asignará al porcentaje de Diputación.

2. Los acuerdos en la Junta General se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

3. Cuando en estos Estatutos se exija un quórum especial de votos, se debe entender referido al total de los votos asignados a cada una de las entidades consorciadas.

4. En el Consejo de Administración únicamente existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes.

Artículo 13. Competencias del Presidente.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio las siguientes:

1. Dirigir el gobierno y administración del consorcio.
2. Ostentar la representación legal del consorcio a todos los efectos.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, decidiendo los empates con su voto de calidad.

4. Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración asistido del Secretario.

5. Delegar funciones, de modo puntual, en los Consejeros y, en el ámbito de sus competencias, en el gerente.

6. Designar al Gerente del Consorcio.

7. Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.

8. Disponer del gasto, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, ordenar pagos y rendir cuentas.

9. Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Gerente.

10. Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de régimen local.

11. Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.

12. Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos, a la Junta General o al Consejo de Administración, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 14. Competencias de la Junta General.

a) De orden general:

1. Elegir de entre sus miembros representantes de los Municipios Consorciados los vocales que hayan de integrar el Consejo de Administración, requiriéndose el quórum especial de los 2/3 del total de votos.

2. Proponer a las entidades consorciadas las modificaciones de estos Estatutos, requiriéndose el quórum de los dos tercios del número total de votos de la Junta General para su aprobación.

3. Aprobar la adhesión o separación del Consorcio de algún miembro con el mismo quórum anterior.

4. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.

5. Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

6. Aprobación de la memoria anual.

7. Adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

8. Acordar la disolución del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del total de votos.

b) En materia económica:

1. Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia, con el quórum favorable de los 2/3 del número total de votos.

2. Determinar las aportaciones que anualmente hayan de efectuar los Ayuntamientos consorciados, de acuerdo con los criterios fijados en el Anexo 1 de estos Estatutos.

3. Aprobar las tarifas de precios por las prestaciones que puedan realizarse.

4. Aprobar el modelo de ordenanza fiscal y las tarifas que los Ayuntamientos consorciados podrían establecer en sus respectivos Municipios por la prestación de los servicios del Consorcio.

5. Aprobar las Cuentas del Consorcio, relativas a la gestión del Presupuesto, y la liquidación del mismo.

6. Concertación de las operaciones de crédito y operaciones de tesorería.

7. Autorización y disposición del gasto dentro de los límites presupuestarios.

8. Las contrataciones y concesiones de toda índole cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local.

c) En materia de personal:

1. Dirigir la política de personal, cualesquiera que sea su régimen jurídico.

2. Aprobar la plantilla de personal del Consorcio.

3. Aprobar los Convenios Colectivos de personal laboral.

4. Designar al funcionario con habilitación nacional que ocupará la Secretaría del Consorcio.

d) Sobre otras competencias.

1. Aquellas atribuciones que la legislación local atribuye a los Plenos de los Ayuntamientos por exigir su aprobación una mayoría específica.

2. Las demás competencias atribuidas por las Leyes a los Plenos municipales.

Artículo 15. Competencias del Consejo de Administración.

Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Solicitud y aceptación de subvenciones tanto públicas como privadas.

2. Informar el Proyecto de Presupuesto anual.

3. Dictaminar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y cuantos se elaboran para el buen funcionamiento del Consorcio.

4. La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios que intervenga el Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

5. Propuesta de plantilla, que será presentada a la Junta General.

6. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, y proceder a la contratación del mismo.

7. Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.

8. Todas aquéllas que el Presidente o la Junta General le deleguen.

CAPITULO III

Régimen de Sesiones

Artículo 16. Sesiones de la Junta General.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará como mínimo con dos días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquéllas.

En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de dichos asuntos por los miembros de la Junta.

Artículo 18. Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros y que representen la mayoría de votos; en segunda convocatoria, bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente o Vicepresidente, siendo precisa también la presencia del Secretario, y en su caso, del Gerente.

Artículo 19. Sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 20. Convocatoria del Consejo de Administración.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.

Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de los mismos por los miembros convocados.

Artículo 21. Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituido el Consejo de Administración siempre que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros; en segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente, del Secretario, y del Gerente.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de votos. Los acuerdos del Consejo de Administración, se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes.

No obstante, se requerirá el «quórum» de los dos tercios de los votos para la adopción de los acuerdos sobre los asuntos especificados en los presentes Estatutos.

Artículo 23. Publicidad.

Las sesiones de la Junta General serán públicas; no obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así se requiera, se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

Artículo 24. Impugnación de los acuerdos.

Los recursos a plantear respecto a los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de Organismo Público, se regularán por la legislación general de aplicación a la Administración Local en esta materia, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

CAPITULO IV

Personal

Artículo 25. Clasificación del Personal.

El Personal al Servicio del Consorcio estará integrado por:

- a) El Secretario, y en su caso el Gerente.
- b) El personal necesario para atender debidamente todos los servicios consorciados.

La retribución del personal del Consorcio, en todo caso, se consignará en sus Presupuestos Ordinarios.

Artículo 26. Secretaría e Intervención.

1. La plaza de Secretario se cubrirá por:

- Funcionarios con habilitación nacional que ocupen plazas de titular en cualquiera de las entidades consorciadas.

2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Texto Refundi-

do y el Reglamento de estos Cuerpos, establezcan para los Secretarios/Interventores de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al régimen comarcal.

Artículo 27. El Gerente y sus funciones.

El cargo de Gerente recaerá en la persona designada por el Presidente, a propuesta del Consejo de Administración y mantendrá con el Consorcio la relación laboral de carácter especial atribuida al personal de alta dirección.

Las funciones del Gerente son las siguientes:

1. La dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente.
2. Asistir a las reuniones de la Junta General del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.
3. Ejercer la dirección inmediata de todo el personal del Consorcio y los nombramientos de los titulares de los órganos internos del Consorcio.
4. Realización de gastos de personal y de compra de bienes corrientes y servicios con los límites que fije el Consejo de Administración.
5. Preparación de la memoria anual, que deberá presentar a la Junta General.
6. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquéllos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
7. Redactar las cuentas de patrimonio.
8. Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto.
9. Las demás funciones que el Consejo de Administración le confiera.

Artículo 28. Plantilla.

El resto de la plantilla se contratará en régimen laboral, salvo el personal funcionario de las Corporaciones consorciadas que se adscriba a este Organismo, y que quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de comisión de servicios en el Consorcio, con respeto de todos sus derechos.

CAPITULO V

Régimen Económico y Financiero

Artículo 29. Ingresos del Consorcio.

Para cubrir los gastos de sostenimiento de los servicios que constituyen la finalidad del Consorcio, podrá disponer de los recursos siguientes:

1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
2. Los ingresos por prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
3. Ingresos de Derecho Privado.
4. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
5. Los procedentes de operaciones de crédito.
6. Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas.

Artículo 30. Aportaciones económicas.

1. El porcentaje de participación en los gastos corrientes y Capítulo de Personal del presupuesto del Consorcio, será el siguiente:

- 50% Diputación
- 50% distribuido entre los municipios en función de los consumos medidos para cada abonado.

2. La financiación de las inversiones habrá de supeditarse a las disponibilidades presupuestarias de los entes consorciados y a las subvenciones que se reciban de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

3. Todas las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Consorcio.

Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial para que pueda retener las aportaciones Municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

La Junta General del Consorcio, previa audiencia de la entidad afectada y acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de votos, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Artículo 31. Presupuesto.

1. La gestión del Consorcio estará sometida al mismo régimen presupuestario de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas y la Diputación Provincial quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3. Tramitación: El Presidente del Consorcio, asistido del Gerente, formará el proyecto del Presupuesto que será elevado a la Junta General, previo dictamen del Consejo de Administración, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

Del acuerdo de aprobación provisional del presupuesto y de sus modificaciones se dará cuenta a cada una de las Entidades Consorciadas con expresa mención de que deberán incluir en sus respectivos presupuestos las aportaciones que corresponden a cada una.

4. Modificaciones: Cuando haya de realizarse algún gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación con sujeción a los mismos trámites que el presupuesto.

5. Ordenación de gastos y pagos:

a) La Ordenación de gastos corresponde al Presidente, al Consejo de Administración y a la Junta General, en la cuantía y límites siguientes:

Hasta el 10% del presupuesto podrá ser autorizado por el Presidente.

Hasta el 35% del presupuesto será autorizado por el Consejo de Administración.

Los gastos que superen el 35% del presupuesto deberán ser autorizados por la Junta General del Consorcio.

b) La ordenación del pago, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio.

Artículo 32. Contabilidad.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales, rindiendo cuenta en los términos establecidos por ésta.

CAPITULO VI

Incorporación, Separación y Disolución

Artículo 33. Incorporación al Consorcio.

Para la Incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud del Ayuntamiento interesado a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General del Consorcio, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta General.

Artículo 34. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.

b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 35. Disolución del Consorcio.

1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría de los dos tercios del total de votos.

En dicho acuerdo, se determinará la forma de procederse a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de éste se harán cargo de los acreedores, caso de que lo hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobado por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica, y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

APORTACION DE LOS MUNICIPIOS AL CONSORCIO

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	DOTACION L/Habit. Día	CONSUMO ANUAL (m3/año)	PROPUESTA Usuario euro/año	IMPUTACIÓN REAL (euro/año)
ALFARNATE	1428	210	109456	18.74	14992
ALFARNATEJO	257	162	15000	18.74	1720
ALMACHAR- BORGE	3020	150	163080	18.74	20212
ALOZAINA	2560	195	180000	18.74	17134
ARDALES	2850	152	156000	18.74	19075
EL BURGO	2100	145	109260	18.74	14055
CAPILLOS	8000	179	515520	18.74	53543
CANILLAS DEL ACEITUNO	1700	167	102000	18.74	11378
CAÑETE LA REAL	2300	152	126000	18.74	15394
CASABERMEJA	2300	177	146400	18.74	15394
CÓMPETA	2300	261	216000	18.74	15394
CUEVAS BAJAS	1490	184	98640	18.74	9972
HUMILLADERO	2800	249	250800	18.74	18740
MACHARAVIAYA	373	112	15000	18.74	2496
PERIANA	2390	251	216000	18.74	15996
SAYALONGA	900	126	40920	18.74	6024
SEDELLA	450	140	24000	18.74	3012
TOTALÁN	600	175	37800	18.74	4016

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/29 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económicos que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 6 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

Nº Exp : IR2909603	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 34.794,44 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 34.794,44 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE FURGONETA	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE

Nº Exp : IR2901203	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 16.851,24 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.851,24 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Nº Exp : IR2903103	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 36.060,73 euros	Aportación del Beneficiario: 12,49 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.073,22 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,97%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES PARA CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Nº Exp : IR2902403	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 29.964,21 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.964,21 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EDIF. USOS MÚLTIPLES	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Nº Exp : IR2909203	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 52.802,54 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 52.802,54 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO Y OBRAS DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR

Nº Exp : IR2905203	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 18.030,36 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.030,36 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR

Nº Exp : IR2905403	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 20.995,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.995,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA

Nº Exp : IR2902803	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 7.500,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.500,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA
Nº Exp : IR2907803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 49.135,34 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 49.135,34 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO Y REPARACIÓN DE SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARENAS
Nº Exp : IR2901003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 101.008,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 131.008,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 22,90%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARRIATE
Nº Exp : IR2905803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 33.055,67 euros **Aportación del Beneficiario:** 28.812,93 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 61.868,60 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 53,43%
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SOTERRADO DE CONTENEDORES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS
Nº Exp : IR2913303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.593,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 3.018,90 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.611,90 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 60,34%
Finalidad: INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS
Nº Exp : IR2913403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 5.195,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 3.414,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.609,52 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 60,34%
Finalidad: EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA EL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENALURIA
Nº Exp : IR2908503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: MEJORA DEL CABLEADO Y SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BENALURIA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA
Nº Exp : IR2910203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 54.091,09 euros **Aportación del Beneficiario:** 988.761,74 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 1.052.852,83 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 5,14%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA
Nº Exp : IR2903003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.394,48 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.394,48 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAQJAN
Nº Exp : IR2903903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 60.101,21 euros **Aportación del Beneficiario:** 66.108,79 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 126.210,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 47,62%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE SOLAR
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENARRABA
Nº Exp : IR2908203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.030,36 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.030,36 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PARQUE PÚBLICO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENARRABA
Nº Exp : IR2913003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 6.010,12 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.475,89 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.486,11 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 70,82%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y FAX
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BURGO, EL
Nº Exp : IR2907003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.331,39 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.331,39 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE POLICIA LOCAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS
Nº Exp : IR2911603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.737,57 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 32.788,18 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 91,65%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO DE SALON DE ACTOS DEL CG.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS
Nº Exp : IR2912603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.981,84 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,95 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.982,79 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: MAQUINARIA PARA INSTALACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO
Nº Exp : IR2908303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.060,73 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.060,73 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA
Nº Exp : IR2912403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 42.070,85 euros **Aportación del Beneficiario:** 23.611,07 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 65.681,92 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 64,05%
Finalidad: EDIFICIO USOS MÚLTIPLES "EL SEXMO"
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
Nº Exp : IR2906903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,61 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE LOCALES PARA AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA
Nº Exp : IR2904503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 42.070,85 euros **Aportación del Beneficiario:** 35.946,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 78.018,93 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 53,92%
Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LA AVDA FERNANDO DIAZ
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COIN
Nº Exp : IR2904603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 54.091,09 euros **Aportación del Beneficiario:** 16.883,01 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 70.974,10 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 76,21%
Finalidad: MOBILIARIO E INFORMÁTICA PARA NUEVO AYTO.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COLMENAR
Nº Exp : IR2908803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 48.080,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 88,40 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.169,37 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,82%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMARELS
Nº Exp : IR2913203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 17.799,90 euros **Aportación del Beneficiario:** 554,76 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.354,66 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 96,98%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COMPETA
Nº Exp : IR2900203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.060,73 euros **Aportación del Beneficiario:** 24.340,99 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.401,72 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 59,70%
Finalidad: INSTALACION DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD EN NUEVA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA

Nº Exp : IR2911403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 114.717,16 euros

Importe concedido: 48.080,97 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 162.798,13 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 29,53%

Finalidad: OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

Nº Exp : IR2910003 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 10.877,38 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.877,38 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Nº Exp : IR2910803 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 8.933,55 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.933,55 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: AMPLIACIÓN PRIMERA PLANTA CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA

Nº Exp : IR2900103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 38.086,93 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 38.086,93 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y VEHICULO OFICIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL

Nº Exp : IR2910103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 36.060,73 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.060,73 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: CERRAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERI

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARO

Nº Exp : IR2904003 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 3.000,58 euros

Importe concedido: 45.977,42 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.978,00 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 93,87%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Nº Exp : IR2906003 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 2.679,60 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.679,60 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Nº Exp : IR2906203 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 16.211,71 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.211,71 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA TENENCIA DE ALCALDIA

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA

Nº Exp : IR2909103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 35.335,42 euros

Importe concedido: 30.050,61 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 65.386,03 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 45,96%

Finalidad: CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN MUNICIPAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISTAN

Nº Exp : IR2910303 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 30.508,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.508,00 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JÚBRIQUE

Nº Exp : IR2902603 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 17.530,58 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.530,58 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA

Nº Exp : IR2907503 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 188.687,70 euros

Importe concedido: 24.040,48 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 212.728,18 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 11,30%

Finalidad: CONSTRUCCIÓN NUEVA CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Nº Exp : IR2910903 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 5.632,80 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.632,80 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: AMPLIACION RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES DE DATOS

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Nº Exp : IR2912203 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 74.951,45 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 74.951,45 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: REFORMA DE LA PLANTA ALTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LAS LAGUNAS

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO

Nº Exp : IR2907203 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 87.146,76 euros

Importe concedido: 60.101,21 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 147.247,97 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 40,82%

Finalidad: AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA

Nº Exp : IR2906403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 42.070,85 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 42.070,85 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO MUNICIPAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONDA

Nº Exp : IR2910503 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 487.207,42 euros

Importe concedido: 36.060,73 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 523.268,15 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 6,85%

Finalidad: REMODELACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº Exp : IR2908103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 28.658,03 euros

Importe concedido: 42.070,85 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 70.728,88 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 59,48%

Finalidad: REFORMA INTERIOR PARA ADAPTACIÓN DE ASCENSORES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OJEN

Nº Exp : IR2909303 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 13.471,27 euros

Importe concedido: 36.060,73 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 49.532,00 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 72,80%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PARAUTA

Nº Exp : IR2910703 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 30.373,75 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.373,75 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: TERMINACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PERIANA

Nº Exp : IR2909903 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Importe concedido: 11.411,96 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.411,96 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y EQUIPO INFORMÁTICO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Nº Exp : IR2907403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 1.436.439,27 euros

Importe concedido: 36.060,73 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 1.471.500,00 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 2,45%

Finalidad: CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUJERRA

Nº Exp : IR2904203 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 1.646,88 euros
 Importe concedido: 24.040,48 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 25.687,36 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 93,59%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Nº Exp : IR2905503 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 148.655,20 euros
 Importe concedido: 30.000,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 178.655,20 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 16,79%
 Finalidad: AMPLIACION Y REFORMA DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RIGORDO

Nº Exp : IR2901403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 60.101,21 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.101,21 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: OBRAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SALARES

Nº Exp : IR2906703 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 26.861,08 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.861,08 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Nº Exp : IR2912303 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 32.941,47 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 32.941,47 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INDUSTRIAL
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TEBA

Nº Exp : IR2901103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 3.095,15 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.095,15 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA OFICINAS MUNICIPALES
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOLOX

Nº Exp : IR2901903 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 50.499,87 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 50.499,87 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA DEMOLICIÓN
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORROX

Nº Exp : IR2905103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 73.146,65 euros
 Importe concedido: 76.564,70 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 149.711,35 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 51,14%
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN LA CASA CONSISTORIAL
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

Nº Exp : IR2900403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 87.279,29 euros
 Importe concedido: 30.050,61 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 117.329,90 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 25,61%
 Finalidad: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS

Nº Exp : IR2900703 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 17.532,37 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.532,37 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

Nº Exp : IR2905503 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 29.594,16 euros
 Importe concedido: 38.702,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 68.296,16 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 56,67%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BARREDORA
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Nº Exp : IR2903603 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 48.080,97 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.080,97 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ARREGLO CASA CONSISTORIAL
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Nº Exp : IR2903403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 42.072,25 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 42.072,25 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA

Nº Exp : IR2904403 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 10.519,17 euros
 Importe concedido: 36.060,73 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 46.579,90 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,42%
 Finalidad: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO NUEVA CASA CONSISTORIAL
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA

Nº Exp : IR2912903 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 2.355,53 euros
 Importe concedido: 18.030,36 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.385,89 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,45%
 Finalidad: INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

Nº Exp : IR2913103 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 99.167,00 euros
 Importe concedido: 24.040,48 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 123.207,48 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 19,51%
 Finalidad: EJECUCION EDIF. MULTIPLES
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE SERRATO

Nº Exp : IR2903703 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 24.040,48 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.040,48 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MONTECORTO

Nº Exp : IR2903203 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 19.943,89 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.943,89 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL

Nº Exp : IR2902303 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 119,39 euros
 Importe concedido: 30.541,62 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.661,01 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,61%
 Finalidad: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LA SEDE DE LA MANCOM
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA NORTE DE ANTEQUERA

Nº Exp : IR2907303 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 239.949,39 euros
 Importe concedido: 30.050,61 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 270.000,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 11,13%
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA TALLER DE MAQUINARIA
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

Nº Exp : IR2912003 Ejercicio: 2003
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Importe concedido: 25.662,46 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 25.662,46 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULAS INFORMATICAS
 Condiciones:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica del recurso de reposición interpuesto por don Miguel Puñal Quesada contra Orden de 24 de abril de 2003 por la que se desestima la solicitud de participación en la convocatoria para ex presos y represaliados políticos privados de libertad durante más de 3 meses y menos de 3 años, presentada al amparo del Decreto que se cita por el que se establecen indemnizaciones a ex presos.

Con fecha 16 de septiembre de 2003, se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública al recurso interpuesto por don Miguel Puñal Quesada en el expediente de referencia.

Intentada por dos veces la notificación, con fechas 1.10.2003 y 16.10.2003 respectivamente, y no habiéndose podido practicar como consecuencia de domicilio desconocido, se procede a notificar por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según prescribe el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la siguiente Resolución.

En la ciudad de Sevilla, a 16 de septiembre de 2003.

Visto el Recurso de referencia y sobre la base de los siguientes,

H E C H O S

Primero. Con Base al Decreto 1/2001, de 9 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 27.1.2001, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, don Miguel Puñal Quesada, por medio de representante, don Francisco José Romero Pérez, presentó solicitud para la participación en la Convocatoria para ex presos y represaliados políticos privados de libertad durante más de 3 meses y menos de 3 años, que tuvo entrada en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública con fecha 14.11.2002, núm. 337394.

Segundo. La precitada solicitud fue desestimada mediante Orden de 24.4.2003 por haber sido presentada fuera del plazo de los seis meses que al efecto establece el artículo 8.1 del Decreto 1/2001, de 9 de enero.

Tercero. Contra la anterior Orden, notificada con fecha 6.6.2003, don Miguel Puñal Quesada presentó en tiempo y forma, recurso de reposición que tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno el 26.6.2003, y posteriormente en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública con fecha 2.7.2003.

El recurso de reposición, así como el expediente del que trae causa la Orden impugnada fue remitido a la Secretaría General Técnica, donde se recibe el 22.7.2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LAP), y de acuerdo con el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma, la competencia para resolver el recurso de reposición corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública. Ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.5.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, (modificada por Orden de 12.12.2002, BOJA núm. 2, de 3 de enero) de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre).

Segundo. La vía de impugnación prevista en el artículo 107 de la LAP tiene por objeto determinar si la Orden recurrida es o no conforme con el ordenamiento jurídico, y en su caso determinar si el recurrente tiene derecho a participar en la convocatoria pública para ex presos y represaliados con más de tres meses y menos de tres años de privación de libertad, regulada en la sección 2.ª del Decreto 1/2001, de 9 de enero.

La pretensión de anulabilidad de la Orden recurrida la fundamenta el recurrente a través de la exposición de ocho alegaciones, que para un mejor análisis de las mismas cabe resumirlas en las siguientes:

- No se ha valorado la documentación aportada ni se le ha requerido en subsanación para contrastar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

- Discrepancia con respecto al plazo otorgado en la convocatoria como válido y suficiente para la presentación de certificados, que a juicio del recurrente «requiere un plazo de tiempo para su obtención superior al que aparece en el Decreto», entendiéndose que en todo caso debiera estar la convocatoria pública exenta de plazo.

- El resto de las alegaciones vertidas en el recurso versan sobre consideraciones subjetivas en torno a las repercusiones generadas por desestimación de la solicitud en el ámbito de los derechos individuales, porque a juicio del recurrente, se «limita el acceso no sólo de las indemnizaciones, sino a figurar como perjudicado en un posible e hipotético registro de personas privadas de libertad en la guerra... es por un lado negar el legítimo derecho a ser reconocido como víctima ...y por otro ser discriminado por las Instituciones que han de velar por la defensa de los derechos fundamentales».

Tercero. Con respecto al primer motivo de impugnación en el que el recurrente alega que la Administración competente no le ha cursado requerimiento alguno para completar la documentación acreditativa de haber estado en prisión durante tres meses y trece días, cabe contrargumentar que la falta de tal requerimiento, en el sentido pretendido por el recurrente, no invalida el acto impugnado, y ello con base al siguiente razonamiento:

La solicitud presentada, de la que trae causa el recurso, ha de ser contemplada en el ámbito del procedimiento administrativo expresamente regulado en la sección tercera del Decreto 1/2001, de 9 de enero, relativo a la convocatoria pública en aras a la obtención de indemnizaciones económicas a los ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por período superior a tres meses e inferior a tres años.

Así resulta que el artículo 8 del citado Decreto, en su apartado primero, establece como requisito principal a cumplir por los que resultaren interesados en participar en la convocatoria pública el de ajustarse a un plazo de presentación de solicitudes, único para todos los participantes. El incumplimiento de este requisito conlleva la exclusión del recurrente del proceso de convocatoria pública prevista en el Decreto 1/2001, sin que proceda el análisis y valoración de la documentación a la

que se refiere el apartado segundo del precitado artículo, y en consecuencia proceder, en su caso, al requerimiento de subsanación pretendido por el recurrente.

La hipotética tardanza en la expedición de los certificados acreditativos de la privación de libertad, no es óbice para que la solicitud sea presentada en el plazo establecido en las bases de la convocatoria pública.

Conforme se desprende del oficio de 6.2.2002 del Ministerio de Defensa por el que se remite al recurrente Certificado de permanencia en Campos de Concentración, la solicitud en la que se basa el Ministerio para generar el certificado es un escrito de fecha 18.9.2001, posterior por lo tanto a la fecha en la que concluía el plazo de la convocatoria, el 27.7.2001.

La discrepancia puesta de manifiesto por el recurrente respecto al cómputo del plazo de seis meses para la presentación de solicitudes no es sino una discrepancia respecto a los criterios fijados en el Decreto que regula la convocatoria de la que trae causa el acto impugnado, y como tales debieron de ser en su momento impugnados. Esta discrepancia no puede subsumirse en ninguna de las causas de nulidad o anulabilidad a las que se refieren los artículos 62 y 63 de la LAP.

Cuarto. Contrariamente a lo que interpreta el recurrente en el segundo de los motivos de impugnación, la desestimación por extemporánea de la solicitud presentada por el recurrente para la participación en la convocatoria pública de referencia no supone negarle el derecho a ser reconocido «como víctima». El Decreto 1/2001, en la convocatoria que se impugna, tiene como objeto, atendiendo a lo dispuesto en sus artículos 7 y 10, obtener los datos necesarios a los efectos de, conforme dispone el artículo 1.b), fijar en un posterior Decreto las indemnizaciones y requisitos para de esta manera dar por concluido el procedimiento para el establecimiento de las indemnizaciones respecto a los ex presos o represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por menos de tres años.

De conformidad con lo expuesto debe concluirse que la Orden impugnada es ajustada a derecho al haberse actuado conforme a lo dispuesto por las Bases de la convocatoria, y por tanto procede la confirmación de lo resuelto en la misma.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición formulado don Miguel Puñal Quesada contra la Orden de 24.4.2003 por la que se desestimó la solicitud por haber sido presentada fuera del plazo y confirmar la Orden impugnada en todos sus extremos por ser la misma ajustada a derecho.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica del recurso de reposición interpuesto por doña Bienvenida García López contra resolución de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 20 de septiembre de 2002, por la que se desestima la inclusión en la base de datos a que se refiere el Decreto 1/2001, de 9 de enero.

Con fecha 19 de septiembre de 2003, se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Conse-

jería de Justicia y Administración Pública al recurso interpuesto por doña Bienvenida García López en el expediente de referencia.

Intentada por dos veces la notificación, con fechas 7.10.2003 y 28.10.2003 respectivamente, y no habiéndose podido practicar como consecuencia de domicilio desconocido, se procede a notificar por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según prescribe el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la siguiente Resolución.

En la ciudad de Sevilla, a 19 de septiembre de 2003.

Visto el Recurso de referencia y sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de 20 de septiembre de 2002 se resolvió desestimar a doña Bienvenida García López la inclusión en la Base de Datos a que alude el artículo 10 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1997, de 15 de octubre, de Amnistía, por no cumplir los requisitos establecidos en la Sección 2.^a del Decreto, por cuanto no ha quedado acreditado el cumplimiento por don Antonio García Molina -ex preso- de períodos de privación de libertad efectiva por delitos de los contemplados en la Ley 46/1977.

Segundo. Contra la anterior Resolución, en fecha 6 de noviembre de 2002, por doña Bienvenida García López se interpuso, en tiempo y forma, Recurso Potestativo de Reposición, cuyas alegaciones se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la resolución del Recurso de Reposición interpuesto corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 10.4 del Decreto 1/2001, de 9 de enero.

Dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.5.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm 138, de 30 de noviembre) en la redacción dada por la Orden de la citada Consejería, de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003).

Segundo. El Decreto 1/2001 de 9 de enero, tiene por objeto establecer indemnizaciones económicas a los ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período de tres o más años, o bien establecer una convocatoria pública para la inclusión en una Base de Datos de los que sufrieron dicha privación por un período superior a tres meses e inferior a 3 años, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

Para tener derecho a tales beneficios, los interesados deberán acreditar ante esta Consejería de Justicia y Administración Pública que cumplen con todos los requisitos exigidos por el Decreto 1/2001, y para ello el artículo 8.3 establece que la solicitud de indemnización o de inclusión en la Base de Datos deberá ir acompañada de, entre otros documentos, «fo-

tocopia autenticada o compulsada de los documentos acreditativos de los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley 46/1977, de 15 de octubre».

Teniendo en cuenta lo anterior, y examinada la documentación aportada al expediente por doña Bienvenida García López debe concluirse que la misma no ha acreditado los períodos de privación de libertad sufridos por don Antonio García Molina en un campo de concentración nazi, puesto que la fotocopia aportada de un sobre y una carta de la Asociación «Amical de Mauthausen y otros Campos de todas las víctimas del nazismo de España», destinadas a su marido, únicamente evidenciarían que era miembro de dicha Asociación, pero no acreditan fehacientemente que estuviera prisionero en dicho Campo de Concentración como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía ni las fechas de entrada y salida del mismo, datos necesarios para poder calcular el período de privación de libertad.

Del mismo modo la Resolución de la Dirección de Gastos de Personal reconociendo a don Antonio García Molina la pensión de jubilación únicamente demuestra que el causante prestó servicios durante la guerra civil en el Cuerpo de Carabineros de la República, pero tampoco acredita período de privación de libertad alguno en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración.

Por otra parte consta en el expediente un oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa señalando que «consultados los organismo militares pertinentes, no aparecen en los mismos antecedentes relacionados con la permanencia en Campos de Concentración ni Batallones disciplinarios de soldados trabajadores relativos a don Antonio García Molina».

En consecuencia, debe concluirse que ha sido acreditado en el caso que nos ocupa el período de privación de libertad sufrido por don Antonio García Molina en el Campo de Concentración nazi al que se refiere la recurrente y que, por tanto, al no haberse demostrado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Decreto 1/2001, procede confirmar la Resolución recurrida por ser ajustada a derecho.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

RESUELVO

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por doña Bienvenida García López y confirmar la Resolución de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 20 de septiembre de 2002 en todos sus extremos por ser la misma ajustada a derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico (Por delegación Orden 10 de noviembre de 2002), Carlos Toscano Sánchez

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003 de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida al IFA destinada a la realización de actuaciones en el Centro Andaluz de Emprendedores.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, se resuelve hacer públicas las ayudas concedidas durante el tercer trimestre de 2003.

El abono de la subvención a que da lugar la Resolución Nominativa, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la Aplicación 740:

Entidad: Instituto de Fomento de Andalucía (IFA).
Subvención: 785.000 euros.

Sevilla, 6 de agosto de 2003.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo, 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.01), por la que se regula la concesión de Ayudas para la Industria Minera «PYMES», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 18 de abril de 2001 de Ayuda a la Industria Minera «PYMES».

Beneficiario: Cerámica Marcos, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 98.608,12.

Almería, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ACUERDO de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, de ejecución subsidiaria de diversas tareas en las instalaciones de Filón Sur, SA en el paraje La Tiesa, en el término municipal de Alosno (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva a la entidad Filón Sur, S.A., en el domicilio conocido Paraje «La Tiesa», s/n de Alosno, Huelva, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:

Visto el informe elaborado por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sobre la situación de las instalaciones de la empresa Filón Sur, S.A. en el paraje «La Tiesa» en el término municipal de Alosno (Huelva), resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. En fecha de 8 de julio de 2003 se recibe mediante fax en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva escrito remitido por el Alcalde Presidente de la Entidad Local Menor de Tharsis (Huelva) en el que se informa de que las instalaciones de la Empresa Filón Sur, S.A.

situada en el paraje La Tiesa s/n de Tharsis se encuentran en situación de abandono total, encontrándose las dependencias del laboratorio totalmente abiertas y que en las mismas se encuentran toda clase de productos extremadamente tóxicos y perjudiciales para la salud, y de que se encuentran diversas personas dentro de dichas instalaciones.

Segundo. A efecto de comprobar lo comunicado el 9 de julio de 2003 técnicos del Departamento de Minas de esta Delegación Provincial giran visita de inspección de la que se realiza informe de 14 de julio de 2003 en el que se pone de manifiesto lo que sigue:

«Que la empresa ha iniciado el desmantelamiento de las instalaciones, lo cual puede comprobarse por los trabajos que la empresa Hierros y Metales Linares Gea, S.L. está llevando a cabo en las citadas instalaciones.

Que Filón Sur, S.A. no ha solicitado autorización alguna para el desmantelamiento de sus instalaciones.

Que el desmantelamiento no autorizado de dichas instalaciones puede provocar graves perjuicios para la salud de las personas y deterioro del medio ambiente, dada la presencia incontrolada de residuos peligrosos.

Que las instalaciones de Filón Sur, S.A. se encuentran en un estado de total abandono, sin que exista mantenimiento ni vigilancia de las mismas.»

Tercero. Por estos motivos y de acuerdo con la normativa aplicable se dicta Resolución de 18 de julio de 2003 de esta Delegación Provincial en la que se resuelve:

«Primero. Ordenar la suspensión provisional inmediata de las labores de desmantelamiento de las instalaciones mineras que Filón Sur, S.A. tiene en el término municipal de Alosno, en base a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el artículo 142.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. La paralización se mantendrá hasta la obtención de las oportunas autorizaciones.

Segundo. Requerir a Filón Sur, S.A. la adopción inmediata de las medidas de seguridad y medioambientales que correspondan al objeto de mantener las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente a las que está obligada según en el artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y el artículo 7.3 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

Tercero. Requerir a Filón Sur, S.A. el cumplimiento del plan de restauración, y de los condicionados prescritos para su aprobación, con el que se autoriza el proyecto de la planta de tratamiento, en especial el punto 4.º del informe de 6 de junio de 1988 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, "(...) contar con un sistema de control y emisión de cianuros", y la presentación de los Proyectos de abandono regulados en el artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los artículos 5.5 y 8 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias para lo que se le concede un plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución.

Cuarto. Notificar a Filón Sur, S.A. que en caso de incumplir con lo establecido en los puntos Segundo y Tercero esta

Delegación Provincial podrá acordar la ejecución subsidiaria de dichas medidas, siendo por cuenta del titular de la explotación y las instalaciones los gastos originados, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se puedan imponer y de otras responsabilidades legales que se puedan exigir.»

Cuarto. El día 9 de septiembre de 2003 se realiza por técnicos de esta Delegación Provincial visita de comprobación del cumplimiento de la Resolución anterior de la que resulta, según el informe al efecto de 10 de septiembre de 2003:

«1.º Se ha dado cumplimiento a la paralización de las labores de desmantelamiento de la Planta de Trituración y Clasificación, de acuerdo con el apartado primero de la Resolución de 18 de julio de 2003.

2.º No se ha dado cumplimiento a lo requerido en los apartados Segundo y Tercero de la mencionada Resolución, relativos a la adopción inmediata de las medidas de seguridad y medioambientales, así como lo relativo al cumplimiento del Plan de Restauración.»

Quinto. El día 3 de octubre de 2003 se recibe del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Valverde del Camino, en el cual se sustancia expediente de quiebra 1142/2002 de Filón Sur, S.A., Providencia por la que se autoriza a la Junta de Andalucía para la adopción, en ejecución subsidiaria, de las medidas de seguridad y medioambientales para mantener la seguridad de todas las instalaciones de Filón Sur, S.A.

Sexto. El mantenimiento de la situación de abandono de las instalaciones y el incumplimiento de lo requerido en los apartados Segundo y Tercero de la Resolución de 18 de julio de 2003 puede tener como consecuencias:

1.º El acceso incontrolado a las instalaciones en general, y en concreto a zonas donde existen productos de alto riesgo, o que sean potencialmente peligrosos para las personas.

2.º El posible desbordamiento de las balsas de lixiviación con contenidos de aguas ácidas, cianuro y metales pesados.

Por todo ello procede por medio del presente, la adopción del correspondiente acuerdo de ejecución subsidiaria por la Administración, al que sirven los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la aplicación del RD 4164/82, de 29 de diciembre (BOE núm. 62 del día 15 de marzo siguiente), sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, del Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50 del día 29 del mismo mes), sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 244/200 de 31 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con base al artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 del día 14 del mismo mes), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. El artículo 93.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por RD 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, establece «la obligación de mantener los trabajos de conservación, vigilancia, ventilación y desagüe, si hubiere lugar a ello, así como a tomar las medidas precisas para garantizar la seguridad de personas, bienes y derechos».

III. El artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas

Básicas de Seguridad Minera establece que «el concesionario o explotador de una mina que se proponga abandonar su laboreo total o parcialmente, solicitará del órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes».

IV. El apartado 2.4 de la Instrucción Técnica Complementaria 13.0.01, que desarrolla el Reglamento citado anteriormente establece que «si el explotador procediese al abandono de una mina sin la correspondiente autorización de la autoridad minera, ésta podrá adoptar posteriormente las medidas precisas para salvaguardar los intereses y seguridad de terceros, siendo de cuenta del explotador los gastos que se originen, sin perjuicio de las sanciones administrativas y las responsabilidades en que pueda incurrir».

V. El artículo 7.3 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, establece que «en las fases de explotación del depósito el titular deberá realizar los trabajos de conservación de la obra, maquinaria e instalaciones con la finalidad de mantener permanentemente los niveles de seguridad requeridos y garantizar su correcta operación».

VI. El artículo 8.4 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre establece que «si el titular procediese al abandono definitivo de un depósito sin haber obtenido la correspondiente autorización del órgano competente, éste adoptará, previo requerimiento, las medidas de seguridad precisas para salvaguardar la seguridad y evitar el riesgo de daños a las personas, flora, fauna, bienes y al medio ambiente en general, siendo por cuenta del titular los gastos que se originen, sin perjuicio de las sanciones administrativas y demás responsabilidades en que se pudiera incurrir».

Vista, la normativa citada, la Ley 22/1973 de Minas, el Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Real Decreto 863/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, y las ITC que lo desarrollan, el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

A C U E R D A

La ejecución subsidiaria de las actuaciones que la entidad Filón Sur, S.A. está obligada a realizar de conformidad con la vigente normativa de minas y con las autorizaciones del proyecto de Planta de Tratamiento, las que en principio consisten en las siguientes:

- 1.º Establecer un servicio de vigilancia de los accesos e instalaciones.
- 2.º Realizar el cerramiento de lugares de riesgo y colocación de puertas en los puntos de acceso.
- 3.º Retirar los residuos peligrosos existentes en las instalaciones para su tratamiento y eliminación.
- 4.º Realizar vigilancia y control medioambiental mediante análisis de las aguas embalsadas, así como controles topográficos y piezométricos.
- 5.º Vaciado y traslado de las aguas ácidas de las balsas.

6.º Preparación de los terrenos y materiales de las anteriores para el posterior sellado de las balsas y cierre de las instalaciones.

Todo ello de acuerdo con lo descrito en el Informe adjunto elaborado por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de 2002, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los decretos 166/99, de 27 de julio de 127/2002, de 17 de abril, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: CA-02/40/RA.
Municipio: Alcalá del Valle.
Núm. viv.: 40.
Subvención: 180.303,64 euros.

Cádiz, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Beas (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Manzanilla (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el

artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Lucena del Puerto (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Niebla (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pulpi (Almería).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporci-

onar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpi (Almería), para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros, por un importe de sesenta mil euros (60.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pulpi (Almería), para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros, por un importe de sesenta mil euros (60.000 euros) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 6 de noviembre de 2003,

del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en la aldea «Las Veredas», por un importe de cuarenta y cinco mil treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (45.039,79 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 45.039,79 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veintiocho mil treinta y nueve euros con once céntimos (28.139,11 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2003: 28.139,11 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de

Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de noventa y siete mil quinientos trece euros con ochenta y dos céntimos (97.513,82 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 97.513,82 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvención a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva).

El Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de su localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de una subvención a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de su localidad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Almería para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería).

La Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería),

para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería), para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad, al Centro docente privado Aloha College de Marbella, Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Vicente Gamboa, como actual representante del centro extranjero «Aloha College», código 29011461, sito en Marbella (Málaga), Urb. El Angel, Nueva Andalucía, s/n, donde solicita cambio de la titularidad del referido centro, de la sociedad «Aloha College Marbella, S.A.» a la «Fundación Aloha College», con autorización definitiva para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico correspondiente a Nursery, Recepción y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de octubre de 1995 (BOJA de 15 de noviembre), con autorización de ampliación para 850 puestos escolares, según Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 2002 (BOJA de 6 de febrero), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la Sociedad «Aloha College Marbella, S.A.».

Resultando que la Sociedad «Aloha College Marbella, S.A.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Granada, don Juan Miguel Motos Guirao, con el número 1848 de su protocolo, fechada en Marbella (Málaga), a 2 de septiembre de 2003, cede la titularidad del mencionado centro a la «Fundación Aloha College», siendo representada por Dña. Rosa María Vicente Gamboa, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas, la Constitución Española, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de

27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre) y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, para impartir enseñanzas de niveles no universitarios, correspondientes a sistemas educativos de otros países (BOE de 23 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Aloha College» que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Aloha College», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Asociación Mediación Familiar y Atención al Menor «Arcaduz».
Localidad: Cádiz.

Modalidad: Equipamiento.
Cuantía subvencionada: 7.452,07 euros.

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Atención a Drogodependencias. Programa Arquímedes.

Mediante la Orden de 11 de septiembre de 2000, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Atención a Drogodependencias. Programa «Arquímedes».

(Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.772.00.31B.5.2002)

Vista la solicitud presentada y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 09/ARQ/PRO/03.
Entidad: Eduardo Albadalejo Manzanares.
Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Cantidad: 8.414,00 euros.

Cádiz, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 08/CAD/PRO/03.
Entidad: Ayto. de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 17.250,00 euros.

Cádiz, 5 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SENTENCIA NÚM. 691

EDICTO de la Sección 4.ª dimanante del rollo de apelación núm. 98/2002. (PD.4303/2003)

En la ciudad de Málaga a 4 de diciembre de 2002.

NIG: 2906737C20020000245.
Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 98/2002.
Asunto: 400117/2002.
Antes de menor cuantía 277/1998.
Juzgado de origen: Juzgado núm. 4 de Fuengirola.
Negociado: B.
Apelante: Eduardo Lopez Usieto, Patricia Sabina López Cade y Ludovic Gregorio López Cade.
Procurador: Sánchez Díaz, Ignacio.
Abogado: Fernández García, Luis.
Apelado: Comdad. Prop. Huerto de los Naranjos, Panorámicas de Mijas, S.A., (Rebelde), Huerto de los Naranjos (Rebelde), Skill Train España, S.L. e Isabell Mijas 2000, S.L. (Rebelde).
Procurador: Garrido Márquez, José Carlos.
Abogado: Prados García, José Antonio.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

HACE SABER

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 98/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 277/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso Patricia Sabina López Cade, Eduardo Lopez Usieto y Ludovic Gregorio López Cade, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sánchez Díaz, Ignacio, y defendido por el Letrado Fernández García, Luis. Es parte recurrida Comdad. Prop. Huerto de los Naranjos, que está representada por el Procurador Garrido Márquez, José Carlos y defendida por el Letrado Prados García, José Antonio, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Panorámicas de Mijas, S.A., Huerto de los Naranjos, Skill Train España, S.L. e Isabell Mijas 2000, S.L.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Sánchez Díaz en nombre y representación de don Ludovic Gregorio y doña Patricia Paule Sabine López Cade, y don Eduardo López Usieto contra la sentencia dictada en fecha 21 de noviembre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Fuengirola en sus autos civiles número 277/98 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución

dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes Panorámicas Mijas, S.A., Huerto de los Naranjos, Skill Train España, S.L. e Isabell Mijas 2000, S.L., expido el presente en Málaga, 26 de junio de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 410/2001. (PD.4313/2003)

NIG: 2906742C20010011848.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 410/2001. Negociado.

De: Araceli Trabajo García.

Procuradora: Señora Paloma Calatayud Guerrero.

Letrada: Señora Elena Almeida, Concepción.

Contra: Don Jesús Gallego Espinal y Comercial 25, S.A.

HAGO SABER

Que en el Procedimiento Ordinario (N) 410/2001, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Málaga a instancia de Araceli Trabajo García, contra otro y Comercial 25, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Málaga.

Avda. Tomás Heredia núm. 26.

Número de Identificación General: 2906742C20010011848.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 410/2001.

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: 14 de mayo de 2003.

Parte demandante: Araceli Trabajo García.

Abogada: Elena Almeida, Concepción.

Procuradora: Paloma Calatayud Guerrero.

Parte demandada: Jesús Gallego Espinal y Comercial 25, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación de 5.236,02 euros.

F A L L O

Estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Paloma Calatayud Guerrero, en nombre y representación de Araceli Trabajo García, debo declarar y declaro el pago de los efectos cambiarios consistentes en treinta y seis letras de cambio de un importe cada una de veinticuatro mil doscientas pesetas (145,44 euros) y extendidas las cinco primeras en plantilla de clase once, serie OC numeradas correlativamente del 1558910 al 1558914, inclusive, y las treinta y una restantes extendidas en plantillas de la clase décima serie OD numeradas correlativamente del 0919681 al 091911 inclusive, que son las que figuran en la inscripción cuarta de hipoteca de la finca registral 299B duplicado del Registro de la Propiedad, despachándose, en su consecuencia, mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente por el que se ordene la cancelación de la hipoteca obrante en la inscripción cuarta, sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Comercial 25, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a 15 de octubre de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 56/2002 -Requisitoria.

R E Q U I S I T O R I A

Por la presente se llama al/a acusado/a que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: José María González Camacho.

Nacido el 5.4.65 en Lepe (Huelva).

Hijo de: José y de Josefa.

Apodo no consta. Profesión no consta.

Territorio en el que puede encontrarse: Huelva, Sevilla, Zaragoza, Barcelona.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 56/2002.

Delito del que se le acusa: Agresión sexual y robo con violencia e intimidación.

Motivo por el que se le llama: Paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será declarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a 10 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 86/2002 -Requisitoria.

R E Q U I S I T O R I A

Por la presente se llama al/a la acusado/a que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Epraim Mansor.

Nacido el 1.12.67 en Argelia.

Hijo de: Mohamed y de Amena.

Apodo no consta. Estado no consta. Profesión no consta.

Territorio en el que puede encontrarse: Huelva.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 86/2002.

Delito del que se le acusa: Robo con fuerza en las cosas.

Motivo por el que se le llama: Paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será declarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a 10 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado
núm. 284/2001- Requisitoria.*

REQUISITORIA

Por la presente se llama al/la acusado/a que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Rafael Heredia Escobedo.
Nacido el 24.12.65 en Villaverde del Rio (Sevilla).
Hijo de: Rafael y de Pilar.
Estado no consta. Profesión no consta.
Señas personales: Sin domicilio fijo.
Territorio en el que puede encontrarse: Huelva.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento Abreviado núm. 284/2001.
Delito del que se le acusa: Quebrantamiento de condena.
Motivo por el que se le llama: Paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será declarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a 10 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado
núm. 91/2002- Requisitoria.*

REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Juan José Dionisio Rodríguez.
Nacido el 24.11.75 en Barcelona.
Hijo de: Juan José y de Margarita.
Territorio en el que puede encontrarse: Provincia de Huelva.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento Abreviado núm. 91/2002.
Delito del que se le acusa: Robo.
Motivo por el que se le llama: Incomparecencia a Juicio.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será delcarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a 12 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado
núm. 21/2002- Requisitoria.*

REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Francisco Gutiérrez Martínez.
Nacido el 26.3.51 en Sevilla.
Hijo de: Francisco y Eduarda.
Territorio en el que puede encontrarse: Sevilla o Madrid.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento Abreviado núm. 21/2002.
Delito del que se le acusa: Estafa.
Motivo por el que se le llama: Paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será delcarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a 12 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado
núm. 279/2001- Requisitoria.*

REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de un mes, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Angel Rafael Almagro Muñoz.
Nacido el 4.5.80 en Jaén, con DNI núm. 77.336.746.
Hijo de: Angel Rafael y de María.
Apodo, estado y profesión no consta.
Señas personales: Libert Hidalgo Costilla núm. 6-11 bajo 1.º.
Territorio en el que puede encontrarse: Codóba.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento Abreviado núm. 279/2001.
Delito del que se le acusa: Robo con fuerza en las cosas, allanamiento de morada, falta de hurto.
Motivo por el que se le llama: Paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será delcarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a 12 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaria General Tecnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio de ampliación del portal de la Junta de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de ampliación del portal de la Junta de Andalucía».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 133 de 14.7.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: UTE Sadiel, S.A.-Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 212.750 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/129902 (22004/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de reconfiguración de la infraestructura de red y comunicaciones.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127 de 4.7.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 104.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.10.03.
 - b) Contratista: Telecomunicación y Automática Cádiz, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 101.485,49 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: 2003/232392 (PNSP 31/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento bienes homologados (alquiler máquinas reprografía).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 81.736 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.9.03.
 - b) Contratista: Xerox España, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.062,24 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/110853 (22005/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118 de 23.6.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 289.528,32 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.10.03.
 - b) Contratista: Schindler, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 280.842,47 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.
 - c) Número de expediente: 2003/130695 (9/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión de Dietas Alimenticias y alimentos extraordinarios con destino al Hospital Comarcal Valle de los Pedroches.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118 de 23.6.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 626.609 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.10.03.
 - b) Contratista: Aramark Servicios de Catering, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 624.929,17 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/159900 (03S/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte personal sanitario en atención continuada de las ZBS de Estepa y El Saucejo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132 de 11.7.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 121.864,77 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.10.03.
 - b) Contratista: UTE Taxistas Mancomunidad de Estepa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 83.202,44 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total: 38.662,33 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicio que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia resuelve hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios, realizados mediante procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

c) Número de expediente: TR.SE/2003-2005/A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transportes escolar y de menores de los alumnos/as desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al Centro/s Docente/s y viceversa, conforme al itinerario diseñado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE del 8 de octubre).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Lote: Ruta núm. 1305.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 72.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Autocares Hermanos Cuchares, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.000,00 euros.

Lote: Ruta núm. 1312.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 67.719,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Transporte Guerrero Zamora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.719,00 euros.

Lote: Ruta núm. 1318.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 61.887,64 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Empresa Casal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.887,64 euros.

Lote: Ruta núm. 1319.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 71.788,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Empresa Casal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.788,42 euros.

Lote: Ruta núm. 1320.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 73.477,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Empresa Casal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.477,02 euros.

Lote: Ruta núm. 1330.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 74.412,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Francisco Medina García de Veas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.599,00 euros.

Lote: Ruta núm. 1331.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 71.842,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Autocares Garbus, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.842,62 euros.

Lote: Ruta núm. 1332.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 61.617,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Hansbus, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.617,48 euros.

Lote: Ruta núm. 1347.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 73.432,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Antonio Moreno Algarín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.432,82 euros.

Lote: Ruta núm. 1355.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 69.099,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Autocares Villaverde Haro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.099,96 euros.

Lote: Ruta núm. 1411.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 65.018,66 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Estepa Bus, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.018,66 euros.

Lote: Ruta núm. 1425.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 61.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

b) Contratista: Cidchabus, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.000,00 euros.

Lote: Ruta núm. 1430.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 61.828,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2003.

- b) Contratista: Abascal Caro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.828,40 euros.

Lote: Ruta núm. 1444.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 62.113,84 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Autocares Falcón León, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.113,84 euros.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico).
 - c) Número de expediente: B030124CA99BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Inventario de bienes muebles de la Iglesia en la diócesis de Cádiz.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105 de fecha 4 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 35.994,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Contratista: Fernando Pérez Mulet.
 - b) Fecha: 29.9.2003.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 35.994,00 euros.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Director General, Julian Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se anuncia la adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Delegación Provincial de Cádiz.
 - Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n. CP: 11008.

Tlfno.: 956008700; Fax: 956008702.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Título: Consultoría y asistencia para la Dirección de Obra y Coordinador de seguridad y Salud en la ejecución de las obras de la planta de clasificación de Los Barrios y las estaciones de transferencia de Olvera y Jimena (Cádiz).
 - Número de expediente: 868/2003/C/11.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16.7.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 119.019,48 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.10.2003.
 - b) Contratista: Vorsevi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros.

Cádiz, 4 de noviembre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de gestión de servicios públicos que se cita. Expte. 214/03.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 214/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión de servicios públicos para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores con graves y continuados trastornos de conducta en el Centro Residencial Montejara, en Tharsis-Alosno (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho euros (240.768 euros).
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.9.2003.
 - b) Contratista: Comansar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho euros (240.768 euros), de los que la administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto del mismo, es decir, la cantidad de ciento noventa mil seiscientos catorce euros con cuarenta céntimos (192.614,40 euros).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- La Secretaría General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: CP 20/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Medicamentos para hemodiálisis.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 135 de 16 de julio de 2003. Tramitación: Ordinaria. Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 175.812,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 10.11.2003.
 - b) Contratista: Roche Farma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 Importe de la adjudicación: 136.981,54 euros.
6. Lotes declarados desiertos: Si véase informe técnico.

El Ejido, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-027/03 («Cursos de formación para el personal de RTVA y SSFF»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) para todos los cursos a contratar asciende a 64.000 euros (sesenta y cuatro mil euros).
4. Adjudicatario e importes de adjudicación: (importes IVA incluido).

- Curso de Excel Avanzado y Access: a la empresa Forinsur, S.L., por importe de 7.933,36 euros.
- Curso Redes de Area Local (TCP/IP): a la empresa Human Development, S.L., por importe de 5.125 euros.
- Curso Administrador de Windows 2000: a la empresa Human Development, S.L., por importe de 3.955 euros.
- Curso Administrador SQL Server: a la empresa Forinsur, S.L., por importe de 2.884,86 euros.
- Curso Señal de video digital de televisión y Aduio AES/EBU: a la empresa Misoft, S.L., por importe de 9.616 euros.
- Curso de Locución: a la empresa Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A., por importe de 11.700 euros.
- Curso de Legislación Audiovisual: a la empresa Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A., por importe de 5.000 euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-025/03 («Suministro de licencias antivirus para puestos de trabajo informáticos de RTVA»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) 32.773 euros (treinta y dos mil setecientos setenta y tres euros).
4. Adjudicatario: Informática Sevilla-Cádiz, S.A.
5. Importe de adjudicación: (Importe IVA incluido) 28.161 euros (veintiocho mil ciento sesenta y un euros).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-023/03 («Suministro e instalación de una máquina de aire acondicionado en salas técnicas del Centro Territorial de Producción de Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) 178.000 euros (ciento setenta y ocho mil euros).
4. Adjudicatario: Deisa Climat, S.L.
5. Importe de adjudicación: (Importe IVA incluido) 128.852,35 euros (ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos euros con treinta y cinco céntimos).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-016/03 («Suministro de prendas de ropa de trabajo»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) 28.000 euros (veintiocho mil euros).
4. Adjudicatario e importe de adjudicación: Desierto.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/03 («Suministro de, al menos, 50 ordenadores portátiles»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).
4. Adjudicatario: Informática Sevilla-Cádiz, S.A.
5. Importe de adjudicación: (Importe IVA incluido) 149.999,67 euros (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y siete céntimos).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-019/03 (Servicio de bar, cafetería y self-service en los edificios de RTVA en San Juan de Aznalfarache y en Isla de la Cartuja, Sevilla).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: A efectos puramente indicativos, el presupuesto estimado en comidas anual para empleados de RTVA y SSFF es de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100 euros) (IVA incluido).
4. Adjudicatario: Marhan Suministros, S.L.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-018/03 («Asistencia Técnica

para el mantenimiento de los productos de gestión de bases de datos Informix instalados en RTVA»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) 59.510,76 euros (cincuenta y nueve mil quinientos diez euros con setenta y seis céntimos).
4. Adjudicatario: Sadiel, S.A.
5. Importe de adjudicación: (Importe IVA incluido) 51.475 euros (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco euros).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-017/03 («Servicio de mantenimiento del Centro de RTVA en el Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión y Centro de Producción de Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido). Lote A: 168.000 euros (ciento sesenta y ocho mil euros). Lote B: 106.500 euros (ciento seis mil quinientos euros).
4. Adjudicatario: Moncobra, S.A.
5. Importe de adjudicación: (Importe IVA incluido). Total lote A: 131.768,00 euros. Total lote B: 100.487,00 euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2003 a don Francisco Castro López.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2003, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Francisco Castro López con DNI: 30.449.653-E en concepto de haberes y por un importe de 1.332,75 euros, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Econo-

mía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10 de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 24 de septiembre de 2003 que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Sevilla 31 de octubre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez Fronte, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
31646814X	OTERO MORENO PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2002/4958
Documento: 0291110098115	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1106-2000/70	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B11678471	BARCATRANSPOR SL	NOTIFICA-EH1106-2002/1722
Documento: 0162110001043	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/119	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

B29728334	PROMOSHERRY SL	NOTIFICA-EH1106-2002/4115
Documento: 0101110227406	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/4582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

23604758L	MENDEZ RUA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH1106-2002/3112
Documento: 0101110222855	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/7649	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31220499T	RINCON DE LA PEÑA MONSERRAT	NOTIFICA-EH1106-2002/5160
Documento: 0101110231585	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/13090	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31295020R	GALEA RAMOS MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2003/607
Documento: 0101110232802	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/8373	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31437806A	BARROSO ALBA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2003/346
Documento: 0101110232104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/14352	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31584418J	SANCHEZ BARRAGAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2003/630
Documento: 0101110233041	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/15673	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31597197G	SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/4490
Documento: 0101110229415	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/10249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31627618L	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/4812
Documento: 0102110083451	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/1924	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31630505P	ROSA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO DE LA	NOTIFICA-EH1106-2002/4585
Documento: 0102110079445	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/12493	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
31646147X	SANCHEZ CASTELLANO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3352
Documento: 0101110213346	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/14873	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31647222G	VARELA GALAN ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2002/3746
Documento: 0101110226066	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/6761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31654499J	CAMPOS ALVAREZ LUIS	NOTIFICA-EH1106-2003/604
Documento: 0101110232774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/1794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31678555B	GOMEZ CABRALES MANUEL JACOB	NOTIFICA-EH1106-2003/432
Documento: 0101110232414	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/12559	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31689320N	VILLVERDE ALGECIRAS MERCEDES	NOTIFICA-EH1106-2002/2534
Documento: 0102110024815	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/811	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31703688M	LOPEZ PEREZ RAUL	NOTIFICA-EH1106-2003/941
Documento: 0102110098056	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/5671	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31866437Y	MOLINA MEDRANO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/2693
Documento: 0101110220533	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/1088	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

52321813X	CEBALLOS PIÑERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2002/4114
Documento: 0101110227390	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1260	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
11518517W	LLAMAS ASENSIO BENITO	NOTIFICA-EH1106-2002/4659
Documento: 0392110027181	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/8072	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

31590568E	CORTES GOÑI MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1106-2003/137
Documento: 0391110035364	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2000/689	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

31603690B	PEREZ CORONA ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/5230
Documento: 0392110029640	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/8551	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

31606924W	HERAS BARRERAS SALVADOR	NOTIFICA-EH1106-2002/5208
Documento: 0392110029491	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/6898	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

31622250X	COCA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2002/3845
Documento: 0392110020531	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/4864	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

31663608Z	MARIN MONTAÑO CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1106-2002/5215
Documento: 0392110031241	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/9115	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

31685131D	MENACHO CABEZA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2188
Documento: 0392110010214	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/14728	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E.
75453870R	BAILE LORENZO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/4670
Documento:	0392110027425	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/9405	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11703360	AUTOS IMPORT EGI DO Y GARCIA SL	NOTIFICA-EH1106-2002/2440
Documento:	0321110068763	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1106-2000/1	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31255454H	CARO MATEO LUIS JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2003/1033
Documento:	0331110149160	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/16147	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31332841X	SANTOS TORRES JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2002/4906
Documento:	0321110070766	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH1106-2000/3023	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31586228Y	CASTRO VELASCO LUIS	NOTIFICA-EH1106-2002/4710
Documento:	0331110135090	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1106-2002/134	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31631185K	CARRASCO MARTIN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3876
Documento:	0331110129165	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/7575	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31632668D	VAZQUEZ HIDALGO MARIA BEATRIZ	NOTIFICA-EH1106-2003/2000
Documento:	0331110156404	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-1998/112	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31678978C	BENITEZ GUEDE JESUS MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/1355
Documento:	0321110045112	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/14876	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
11518517W	LLAMAS ASENSIO BENITO	NOTIFICA-EH1106-2002/4659
Documento:	0351110036873	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/8072	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25572670M	GAVIRA MORENO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4015
Documento:	0351110035105	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/752	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31579678B	CASADO RODRIGUEZ M LUISA	NOTIFICA-EH1106-2002/3035
Documento:	0351110032515	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/14899	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31590568E	CORTES GOÑI MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1106-2003/137
Documento:	0351110038781	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2000/689	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31603690B	PEREZ CORONA ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/5230
Documento:	0351110037756	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/8551	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31606924W	HERAS BARRERAS SALVADOR	NOTIFICA-EH1106-2002/5208
Documento:	0351110037503	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/6898	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31622250X	COCA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2002/3845
Documento:	0351110034134	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/4864	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
31642100B	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1106-2002/1115
Documento:	0351110027703	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/8516	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31655510N	PINO DIEGO ESTEBAN DEL	NOTIFICA-EH1106-2002/4085
Documento:	0351110035570	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1996/2940	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31663608Z	MARIN MONTAÑO CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1106-2002/5215
Documento:	0351110038221	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/9115	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31685131D	MENACHO CABEZA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2188
Documento:	0351110030792	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/14728	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75453870R	BAILE LORENZO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/4670
Documento:	0351110036986	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/9405	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27283491V	LORA MARQUEZ CECILIA	NOTIFICA-EH1106-2002/2951
Documento:	D113110000696	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1101-2002/20	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31641033W	GARDENAS SABORIDO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2003/166
Documento:	D113110001773	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1106-2002/113	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31664585W	FREYRE CABRAL MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1106-2002/4705
Documento:	D113110001484	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1106-2002/37	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.
 Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
 Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Sujeto pasivo: Doña María de las Nieves Crespo Caro.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 106/03.
Domicilio: Ctra. de Palma del Rio, Km. 9,800 (Córdoba) (CP 14005).

Sujeto pasivo: Don Miguel A. Prieto Mahedero.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 195/03.
Domicilio: Calle Fernando Fernández Martínez núm. 10-3.º-5 (Córdoba) (CP 14007).

Sujeto pasivo: Doña María Isabel Molina Minero.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 102/03.
Domicilio: Calle José Recuerda Rubio, manzana 2, portal A (Sevilla) (CP 41018).

Córdoba, 6 de noviembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuada por el señor Delegado, necesario para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes núm. 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-036/2003-Bis.
Sujeto pasivo: María del Carmen Pérez Lanchardo.
Domicilio: Plaza Sancho Panza, bloque 31, puerta 12.
Localidad: 21007 Huelva.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 010 1 210099943.
Ppal. deuda: 794,72 euros.
Resolución: Comparecencia requerimiento.

Huelva, 11 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Delegación de Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, calle Tomás de Aquino s/n., de Córdoba, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Interesado: Gardomi, S.L.
Expediente: CO-212/2003.
Ultimo domicilio conocido: Carretera N.331, km. 38, de Montemayor (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 31 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno de Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Exmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: (Alternativamente) Bien Recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente. Las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-42/03.
Encausado: Rashid el Kafi.
Ultimo domicilio: C/Ancha, s/n, esq. C/ Delfín, 1 Portal 4, 21100 Punta Umbría (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-48/03.
Encausado: Clara Cabanas Ramos.
Ultimo domicilio: Centro Comercial Islantilla, B-16.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-81/02.
Encausado: Promociones y Confecciones de Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: C/Rábida, 14, 21001 Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de Expediente: 41/RSG/0607/99/FSJ.
Nombre y apellidos: Virginia Gómez García.
DNI: 44954613-D.
Ultimo domicilio conocido: Manuel Palacio Gandulfo, 8. 1-4. 41500-Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Contenido:

Resolución de 12 de noviembre de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Acuerdo de Inicio de Reintegro de una subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de Expediente: 41/RSG/2292/MTS.
Nombre y Apellidos: Anne Kyung Sook Goussaud.
DNI: X-2277357-N.
Ultimo domicilio conocido: Vidrio, 23. 41003-Sevilla.

Contenido:

Resolución de 12 de noviembre de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de Reintegro de una subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Gastronomía Ramos, SLL.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de modificación estatutaria de dicha entidad.

Entidad: «Gastronomía Ramos, SLL»
Dirección: C/ Historiador Juan Manzano, 5-5.º. C 41089-Dos Hermanas (Montequinto) Sevilla.
Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de modificación estatutaria de la sociedad «Gastronomía Ramos, SLL», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 22 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Trigueros según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expdte. FPO núm. HU-618/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña María Luisa Rivero Puig, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen

los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la entidad FOE, con núm. de expediente 98-003/97J, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

Segundo. Doña María Luisa Rivero Puig, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Gestión Hotelera Informatizada, núm. 21-31, impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

Tercero. Dicha alumna presentó en esta Delegación Provincial solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuida la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña María Luisa Rivero Puig de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna al curso Gestión Hotelera Informatizada, núm. 21-31, impartido por la entidad FOE, núm. de expediente 98-003/97J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 88,80 euros (ochenta y ocho con ochenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley

antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 4 de noviembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 1-HU-1473-0.0-0.0-GI. Proyecto de construcción del Centro de Conservación Huelva-Bonares, servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el Sureste de la provincia de Huelva.

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 26 de septiembre de 2003, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en calle Jesús Nazareno núm. 21.

Asimismo, se hace constar que en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 6 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

PROPIETARIOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: BONARES

Finca	Polig.	Parcela	Propietario /Dirección	Superf. afectada	Cultivo
1	4	189	Doña Magdalena Conejo Prieto. C/. Ing. Ildefonso Prieto, 34. Bonares	6.281 m2	Labor secano
2	4	190	Don Pablo Carrasco Romero. C/. Larga, 6. Bonares	819 m2	Labor secano

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 2-SE-1629-0.0-0.0-PT, acondicionamiento de la A-460, Autovía Ruta de la Plata-Guillena.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1629-0.0-0.0-PT «acondicionamiento de la A-460, Autovía Ruta de la Plata-Guillena».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación

a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Guillena el día 12 de diciembre de 2003 a las 11 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11'00 HORAS

FINCA Nº	POL.	PARC.	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUERFICIE A EXPROPIAR M²
1	7	38	Guadalupe Ternero Pablo-Romero	Cereal seco	7.993
2	14	51	Guadalupe Ternero Pablo-Romero	Cereal seco	658
3	14	46	La Reunión de San Andrés, S.A.	Cereal seco	8.178
4	14	45	La Reunión de San Andrés, S.A.	Cereal seco	5.676
5	7	17	La Reunión de San Andrés, S.A.	Cereal regadio	1.031
6	7	16	Mercedes García García	Cereal regadio	65

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (La Carolina) (Jaén) (Expte. J-97-080/V)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (La Carolina) (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la C/ Alfonso VIII, de Navas de Tolosa, (Jaén) y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
A	4	54,63	2-D
B	4	66,00	3-D
C	2	64,83	3-D
D	2	77,92	4-D

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual (6.068,30 euros), conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02 de 17 de abril.

Jaén, 10 de agosto de 2003.- El Delegado, David Pascual Avilés.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3.11.03, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Bailén (Jaén) (Expte. J-97-02/A.S)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Bailén (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-02/AS.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Carretera de Linares N-322, antigua Casa Cuartel en Bailén (Jaén) y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
A	3	58,15	2-D
B	12	64,32	3-D

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros) conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02 de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 7 viviendas de Promoción Pública en Jódar (Jaén) (Expte. J-97-05/AS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 7 viviendas de Promoción Pública en Jódar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-05/AS.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ El Pilarillo, antiguo Colegio en Jódar (Jaén) y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
A	1	51,15	2-D
B	1	52,79	2-D
C	1	50,28	2-D
D	1	51,18	2-D
E	1	78,37	3-D
F	1	79,79	3-D
G	1	50,34	2-D

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros) conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02 de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 26 viviendas de Promoción Pública en Huelma (Jaén) (Expdte. J-97-070/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 26 viviendas de Promoción Pública en Huelma (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle La Peralea, en Huelma (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
4-D	6	44,74	4
3-D	12	35,87	3
3-D aislada	2	62,19	3
2-D	6	53,63	2

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Huelma (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el Salario Mínimo Interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros), conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02, de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Hinojares (Jaén) (Expdte. J-96-020/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de

presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Hinojares (Jaén), construidas al amparo del expediente J-96-020/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle Real, en Hinojares (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
2-D	4	54,04	2
3-D	8	66,14	3
4-D	3	76,93	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Hinojares (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el Salario Mínimo Interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros), conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02, de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Santiago de Calatrava (Jaén) (Expdte. J-97-060/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Santiago de Calatrava (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-060/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle Antonio Morales García, en Santiago de Calatrava (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
2-D-1	2	57,28	2
2-D-2	1	57,63	2
2-D-3	1	55,47	2
3-D-1	6	65,89	3
3-D-2	2	68,67	3
4-D-1	1	82,84	4
4-D-2	2	78,88	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el Salario Mínimo Interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros), conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02, de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Fuerte del Rey (Jaén) (Expdte. J-97-040/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Fuerte del Rey (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Avenida de Jaén núm. 14, en Fuerte del Rey (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
A-2D	3	48,16	2
B-2D	1	48,12	2
A-3D	1	62,00	3
B-3D	1	61,94	3
C-3D	4	61,19	3
A-4D	2	72,95	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el Salario Mínimo Interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros), conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02, de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 3 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén) (Expdte. J-97-01/A.S.).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-97-01/A.S.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle Esteban Solís, antiguo Cine Coliseo, en Santisteban del Puerto (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. Dormitorios
A	3	50,91	2-D
B	1	49,98	2-D
C	3	61,98	3-D
D	2	62,00	3-D
E	1	62,00	3-D
F	1	61,99	3-D
G	1	65,99	3-D
H	1	75,07	4-D
I	1	73,25	4-D
J	1	72,96	4-D

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) en el plazo de dos meses, a

contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el Salario Mínimo Interprofesional en su cómputo anual (6.190,80 euros), conforme establece el artículo 37 del Decreto 127/02, de 17 de abril.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de ordenación del sector pesquero

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Castillo Peinado Alfonso.
NIF: 25938192-B.
Último domicilio: C/Las Flores, Edificio Geranio, 5 Jaén.

Interesada: Castillo Reyes Leticia.
NIF: 77329980-R.
Último domicilio: C/ Pintor Rufino Martos, 2 Jaén.
Procedimiento: Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero.
Acto administrativo: Resolución del procedimiento sancionador.
Núm. expediente: 17/2003.

Córdoba, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Herruzo Moreno José.
NIF: 80142828-H.
Último domicilio: C/ Fernández Franco, 54. Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de sanidad animal.
Acto administrativo: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.
Núm. expediente: 189/2003.

Córdoba, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga, por el que se notifica Orden de Resolución del recurso de alzada de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Orden Resolución de recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

El importe de la sanción deberá abonarlo antes del día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si la Orden resulta notificada entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si la Orden se notifica entre los días 16 y último del presente mes, en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de recaudación.

Interesado: Manuel López Castro.
Número de Identificación Fiscal: 24.873.852-L.
Ultimo domicilio: Calle Faro Nuevo, número 5. Torre del Mar (Vélez-Málaga).
Procedimiento: Sancionador en materia de pesca marítima.
Expediente núm.: 398/PE/00.
Acto administrativo: Orden Resolución de recurso de alzada.

Málaga, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101 de Almería:

Interesada: Doña M.^ª Dolores Mir Gómez.
Expediente: 14/02-TL.

Acto notificado: Emplazamiento Juzgado Contencioso-Administrativo.

Efectos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y siguiendo indicaciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, se le emplaza para que pueda personarse en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el citado órgano judicial mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el RCA núm. 256/03, seguido a instancias de doña M.^ª Dolores Mir Gómez, referente a la solicitud de traslado de su oficina de farmacia desde su actual emplazamiento en el núcleo «El Congo» a los Llanos de Vúcar (Almería), Avenida del Mediterráneo.

Almería, 5 de noviembre de 2003. El Delegado, Manuel Lucas Mateu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace público la Resolución por la que se procede al archivo de la convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social e industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública resolución del Delegado Provincial de Salud por la que se procede al archivo de la solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita, con su correspondiente número de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente Número de Registro Sanitario:

Arquero Blanco Juan.
Núm. RS: 20.0000680/CO.

Córdoba, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado, Jesús M.^ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito de sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Antonio Reina Borrego; 40.0012795/SE.
Pedro Bautista Hernández; 18.0000085/SE.
Carmen Rodríguez Fernández; 26.0004330/SE.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado,
Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la puesta de manifiesto a los interesados desconocidos y a los que no se les ha podido notificar en el procedimiento de Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de 149 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Bujalance, Cañete de las Torres, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía a favor de 149 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Bujalance, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba) (Según la Resolución de 11 de junio de 2002), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se notifica la puesta de manifiesto del expediente a los interesados desconocidos y a los que no se les ha podido notificar en dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, Decreto 19/1995 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de diez días contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Córdoba, C/Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2003/860/G.J. DE COTO/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se relaciona por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en calle Reyes Católicos, 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto:

Expediente: AL/2003/860/G.J. DE COTO/ENP.
Interesado: Don Nicolás Fernández Enrique.
DNI: 27536565-E.

Infracción: Leve, artículo 38.11 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 34/90-A. Don Antonio García Ruiz y doña Antonia Soto Megías, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que haya surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que conforme al artículo 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 23/90. Que con fecha 11.11.03 se ha dictado Resolución de archivo respecto al menor E.T.C., nacido el día 5.11.85, hijo de don Juan Toledo Carmona y doña María de los Angeles Cortés Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia, de esta capital.

Granada, 11 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 26/00.

Nombre y apellidos: Jesús María Batanero Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que

transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1039/02.

Nombre y apellidos: Milagros Enríquez García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 262/02.

Nombre y apellidos: Rosa María Anguiz Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos diez días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 649/02.

Nombre y apellidos: Baldomera Reyes Montes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 664/02.

Nombre y apellidos: Verónica Cosa Romero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 380/03.

Nombre y apellidos: María Elisa Sancho Más.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 339/03.

Nombre y apellidos: Luisa Márquez Arcos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 449/03.

Nombre y apellidos: María José Serrano Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 534/03.

Nombre y apellidos: María Josefa Triviño Barrera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso

ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 593/03.

Nombre y apellidos: Manuel Galán Barbosa.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm., expte.: PS-HU 656/03.

Nombre y apellidos: Isabel Cruz Saavedra.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm., expte.: PS-HU 699/03.

Nombre y apellidos: Jesús M. González Rodríguez.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm., expte.: PS-HU 707/03.

Nombre y apellidos: Isabel Garrido Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos diez días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 719/03.

Nombre y apellidos: Manuel Muñoz Reina.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurrido tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 748/03.

Nombre y apellidos: Juan José Rodríguez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurrido tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 788/03.

Nombre y apellidos: María Fernández Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurrido tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 843/03.

Nombre y apellidos: Manuela Oliva Flores.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurrido tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trá-

mite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 95/41/0318 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Almudena Moreno Novoa.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 24 de octubre de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del/a menor AL.M.N, asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho/a menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar del/a citado/a menor con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/ familiares del/a citado/a menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo/a y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Organismo Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante

el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 3 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Heredia Carmona y doña Carmen Anguera Alcácer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n., para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de mayo de 2003 acordando constituir el acogimiento residencial del menor J.H.A. en el Centro «CTT» de Benalup-Casas Viejas y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de noviembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia para notificar la «Propuesta de adopción» a doña Josefa García Cantero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n. (Edificio de la Junta), para el trámite de audiencia y la notificación del contenido íntegro de la «Propuesta de adopción» por esta Entidad Pública de la menor N.G.C. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de tramite de audiencia del expediente de protección de menores número 03/21/0055.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 03/21/0055, seguido con respecto al menor JSDM ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éste don Juan Delgado Domínguez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento respecto al menor es la ratificación de la declaración de la situación de desamparo, tutela y acogimiento residencial del mismo.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de tramite de audiencia del expediente de protección de menores número 02/21/0121.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 02/21/0121, seguido con respecto al menor A.G.M. ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Teresa Gómez Mora, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento respecto al menor, es la constitución del acogimiento familiar del mismo con la persona seleccionada al efecto.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 96/41/593.

Nombre y apellidos: Don Carlos Hernando Asensio.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Carlos Hernando Asensio en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 96/41/593, con respecto del menor C.A.H.R., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a la empresa «Artesanía y Prefabricados, S.L.» en fecha 7 de julio de 2003, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar el contenido del escrito de continuación del procedimiento adoptado en el expediente de viudedad de accidente de trabajo, que textualmente dice:

«En relación con el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene, iniciado contra las empresas Artesanía y Prefabricados, S.L. y Cubiertas y Mozov, S.A., en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Said Belhaj, esta Dirección Provincial acuerda:

Continuar el procedimiento administrativo al decretar el Juzgado de Instrucción núm. 31 de Madrid por auto de 20.12.1999, el archivo de las diligencias previas por no resultar indicios de la existencia de imprudencia que pudieran determinar la existencia de delito, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Boletín Oficial del Estado del día 8).»

Firmando y rubricando por la Directora Provincial, por delegación Carlos Sánchez Ruiz.

Lo que se hace público para conocimiento de la empresa Artesanía y Prefabricados, S.L., advirtiéndole que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección Prov. de Muerte y Supervivencia de la Dirección Provincial del

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, C/ Serrano, 102-1.ª planta (28006 Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 2003.- La Directora, M.ª Teresa Ortiz de Urbina.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICIA DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, DENOMINACION POLICIA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, de una plaza de Policía de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, mediante el sistema de oposición turno libre

La citada plaza se encuentra integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Escala básica, categoría Policía, grupo de titulación C, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Están exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria o equivalente. (Según disposición transitoria segunda núm. 1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3. Instancias: Plazo y forma de presentación.

Los aspirantes deberán presentar instancia, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se adjuntará asimismo justificante de pago de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base octava de esta Convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Señora Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 7.1 del precitado Decreto se concede a los aspirantes excluidos. Terminado este plazo la señora Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose, al propio tiempo, los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Formación y actuación del Tribunal calificador.

Habrá un Tribunal calificador para valorar las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejel en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Dos técnicos designado por la Alcaldesa.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la categoría de esta plaza convocada, conforme al apartado «e» de la base segunda de la convocatoria.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

2.º Será necesaria la presencia del Presidente, el Secretario y dos vocales para su válida actuación.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal, no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

5. Sistemas de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso de ingreso.

A) Fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, de conformidad con la letra que haya resultado

extraída en el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el 2003.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo del proceso selectivo.

La fase de oposición consistirá en la realización de las pruebas que se detallan, las cuales serán eliminatorias y están divididas en las siguientes subfases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Examen médico.
- c) Psicotécnicas (Test psicotécnico).
- d) Pruebas de conocimientos.

A. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente. Estando integradas por las pruebas recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000), por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, para la escala y categoría de Policía de la Policía Local.

La prueba opcional de natación queda suprimida.
Se calificarán de apto y no apto.

B. Examen médico.

Los aspirantes presentarán ante el Tribunal certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas previsto en el apartado III de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación. Todo ello con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad.

Se calificarán de apto y no apto.

C. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga,

comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto y no apto.

Para estos tres grupos de pruebas se faculta al Tribunal para designar los técnicos que estime convenientes, a efectos de recibir asesoramiento no vinculante en estas materias.

D. Pruebas de conocimiento.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases, teniendo en cuenta que para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico se dispondrá de tres horas como mínimo:

Primer ejercicio: Teórico consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal con arreglo a las materias contenidas en el programa que figura en el anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, que figura en el anexo I de referencia.

B) Curso de ingreso.

El aspirante que apruebe la oposición tendrá que superar el Curso de ingreso, para la categoría de policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía; ésta enviará al Ayuntamiento informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso selectivo, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, elevando la propuesta final a la Alcaldesa, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada, y lo requerirá para que tome posesión del cargo en el plazo de tres días, previa prestación de juramento o promesa en legal forma.

Si el alumno no supera el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Séptima. La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto.

El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado que expida el facultativo.

Las pruebas psicotécnicas se calificarán de apto o no apto.

Las pruebas de conocimiento se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal; siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos

en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica, la calificación final será la suma de ambas dividida por dos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 7,21 euros. Cantidad que deberá ingresarse en la cuenta bancaria número 3058-0001-96-2732000029 de la Caja Rural de Almería, oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso.

Novena. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados elevando a la Alcaldía propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes a que se refiere el párrafo anterior tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos inherentes a tal situación de conformidad con el artículo 43 de la Ley Autonómica 13/2001, de 11 de diciembre y el Decreto 201/2003, de 8 de julio de la Consejería de Gobernación.

Undécima. La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de la convocatoria, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 del precitado Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra, a excepción de la lista definitiva de admitidos cuya resolución se publicará, también, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duodécima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 y Reales Decretos 896/1991 de 7 de junio y 364/1995 de 10 de marzo, en cuanto sean de aplicación.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESCALA BÁSICA DE POLICIA DE LA POLICIA LOCAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado: Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Adra, 23 de octubre de 2003.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO de bases.

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla,

HACE SABER

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2003, al punto 28 de su orden del día, aprobó las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de oficial de la Policía Local, contenida en la OPE de 2001, cuyo contenido se inserta a continuación:

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, Y PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera: Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad la siguiente plaza:

Denominación del puesto/plaza: Oficial de la Policía Local.

Número de plazas: Una, reservada para Policías Locales de esta Corporación.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Policía Local.

Grupo: D.

Titulación exigible: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Sistemas de selección: Concurso-Oposición. Promoción interna.

Derechos de examen: 25,75 euros.

Segunda: Dotación presupuestaria.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes a su Grupo.

Tercera. Características y modo de realización de las pruebas.

Las características y modo de realización de las pruebas se registrarán por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto por lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, así como por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la anteriormente mencionada de 14 de noviembre de 2000.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes:

1. Ser Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor y haber permanecido al menos dos años en la referida categoría, conmutándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

2. Tener la correspondiente titulación académica que figura en las Bases.

3. Carecer de inscripciones por falta grave o muy grave en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Quinta. Plazo para el cumplimiento de los requisitos.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Sexta. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en las pruebas objeto de esta convocatoria se formularán preferentemente en el modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes Bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en calle Convento número 10, de El Viso del Alcor. Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instan-

cia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de los ingresos de los derechos de examen, relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como los requisitos específicos exigidos en los correspondientes anexos.

Además a la citada relación se adjuntará copia autenticada de la documentación que acredite estar en posesión de los méritos alegados.

Séptima. Anuncio y publicidad de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 6 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el anuncio de la convocatoria de las pruebas de acceso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Octava. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Novena. Tribunales.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos representantes designados por la Alcaldía-Presidentencia.

Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a

las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Asimismo, podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Igualmente podrán asistir como meros observadores del desarrollo del proceso selectivo los representantes de la Junta de Personal a tal efecto designados por ésta, que en ningún caso tendrán voz ni voto.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse de conformidad con la legislación vigente, podrán los aspirantes presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable de cinco días.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas contenidas en las presentes bases será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, determinándose en el mismo acto, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, del Secretario y al menos dos vocales.

El Tribunal celebrará su sesión constitutiva en el plazo máximo de diez días desde su designación adoptándose en dicha sesión las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas y en particular decidirá lo que corresponda en orden a la puntuación de cada uno de los aspirantes en la fase de concurso establecido en la Base Undécima.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y al menos dos Vocales.

En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

Décima. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición se regirá por las siguientes normas.

Los aspirantes que acrediten estar en posesión de los méritos alegados acompañarán a su solicitud copia autenticada de la documentación para ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Por ser profesor en los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la medalla del Municipio: 1 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Undécima. Fase de oposición.

1. Orden de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición, quienes

no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cinco días al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

2. Ejercicios.

Consistirán en:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, propuesto por el Tribunal referidas al temario que figura en el Anexo I, de la convocatoria. En el test se formalizará una pregunta con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta.

Este ejercicio se puntuará con 0,5 puntos por cada respuesta acertada, hasta un total de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal, en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido estará relacionado con el temario que se une como Anexo I a las presentes Bases. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener 5 puntos en las contestaciones del cuestionario tipo test y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

3. Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Duodécima. Puntuación final del concurso-oposición. La puntuación final del concurso-oposición, vendrá determinada, para aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, por la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se añadirá la puntuación de la fase de concurso, a los efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento.

Una vez publicada en el tablon de anuncio de la Corporación la relación definitiva de aprobados y antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los opositores que resulten aprobados, deberán presentar en el Registro General de Documentos, sito en calle Convento núm. 10, de El Viso del Alcor (Sevilla), o por alguno de los medios establecidos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente autenticada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación acreditativa de: Carecer en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme y de haber permanecido al menos dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

El opositor propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza será nombrado, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de la Corporación, debiendo incorporarse el primer Curso de Capacitación que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Decimocuarta. Curso de capacitación y escalafonamiento.

El aspirante propuesto deberá superar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera en la Categoría de Oficial.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o Centro concertado, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de capacitación, el aspirante será nombrado funcionario de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario en la mencionada categoría.

El escalafonamiento se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el concurso-oposición y la correspondiente al curso de capacitación.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la categoría de Oficial en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la

superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso-oposición.

Decimoquinta.

Contra las presentes bases podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Viso del Alcor, 12 de noviembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

ANEXO I

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Conceptos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración pública: Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes Públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol. La Sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27 La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 13/01, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 29. Etica policial.

ANEXO II

Modelo de Solicitud

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

1. PLAZA A LA QUE OPTA

--

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido	2.2. Segundo Apellido	2.3. Nombre
2.4. N.I.F.	2.5. Fecha nacimiento	2.6. Teléfono (con prefijo)
		2.7. Domicilio: calle o plaza y número
2.8. Localidad (con indicativo postal)		2.9. Provincia

3. DERECHOS DE EXAMEN	Euros
------------------------------	-------

(Habrá de aportar junto a la instancia acreditación del pago de los derechos de examen).

<p>4.- SISTEMA DE SELECCIÓN (Táchese lo que proceda)</p> <p>4.1 <input type="checkbox"/> Oposición Libre</p> <p>4.2 <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición</p> <p>4.3 <input type="checkbox"/> Concurso</p> <p>4.4 <input type="checkbox"/> Promoción Interna</p>

5 MÉRITOS	¿Adjunta relación detallada de méritos, a valorar una vez superada la fase de oposición?	Sí	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

6	¿Se halla afectado por una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, compatible con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza que solicita?	Sí	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------------------------

(Habrá de aportar junto a la instancia documento oficial acreditativo de padecer la minusvalía que alega, en el que se indique el porcentaje de ésta)

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en el Anexo correspondiente a la plaza que solicita, para tomar parte en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Firma,

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA

ANUNCIO de rectificación de bases. (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

RECTIFICACIONES EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACIÓN DE LAS POLICIAS LOCALES.

Esta Alcaldía, con fecha 29 de octubre de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistas las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 214, de fecha 6.11.2003, y al ser detectados diversos errores en las mismas, por el presente,

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases en el sentido que se indica. La Base 1.2. debe decir:

1.2. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, por turno libre, para los aspirantes que sean policías interinos en este municipio, con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, y el de oposición para el resto de los aspirantes que no sean policías interinos en este municipio, siendo este el procedimiento de selección para la categoría de policía, establecido en el artículo 41 de la Ley de Coordinación de las Policías locales.

La Base 1.4. debe decir:

1.4. La plaza está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Grupo C, sólo a los efectos retributivos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001), de la plantilla del Ayuntamiento de La Viñuela.

La Base 2.1.b debe decir:

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de treinta y cinco años, excepto lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre para policías locales interinos.

La Base 3.1 debe decir:

3.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente de su publicación en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se entregará en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Los candidatos con nombramiento interino deberán acreditar junto a la soli-

cidad dicha condición de interino. La autoridad convocante por sí o propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.2. y documentación acreditativa en original, o fotocopia compulsada de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

La Base 5.1 debe decir:

El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal-Delegado designado por el Presidente de la Corporación.

Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.

Un funcionario perteneciente al Cuerpo de Policía Local.-

La Base 5.3 debe decir:

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones se requerirá la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Base 6 debe decir:

Baremo para el concurso.

Es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) y Disposición Transitoria Tercera del Decreto 201/2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

En la Base 7.2 debe decir:

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

En la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal que procederá seguidamente a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación a cualquiera de los ejer-

cicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

La Viñuela, 29 de octubre de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

Don José Antonio Saavedra Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos,

HACE SABER

Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebra el día 6 de noviembre actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo aprobando las Bases de selección:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna dentro de la plantilla de la Policía Local de Martos y por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local. La plaza citada, adscrita a la Escala ejecutiva, a efectos retributivos se encuadra en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/01 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003 de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

La referida plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Martos e incluida en la Oferta de Empleo del año 1993, aprobada por Decreto de la Alcaldía.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos, establecidos en el artículo 173 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pue-

bas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Decreto 201/2003 de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de medidas de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Martos, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- Tener la correspondiente titulación académica, que será como mínimo del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso la correspondiente dispensa de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 de la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía o cualquier otra situación que le faculte para acceder a la promoción interna, así como Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003 de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Ley 30/84 de medidas de Reforma de la Función Pública.

- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

- Deberá adjuntar Certificación o fotocopia compulsada acreditativa del tiempo de servicios prestados como oficial.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase BTP.

Todos los requisitos habrán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Así mismo, a la instancia deberán adjuntar las certificaciones o títulos o fotocopias compulsadas de los mismos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, según la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.2.03 (BOJA núm. 34, de 21.3.02).

Las instancias, según modelo oficial que figura en el Anexo de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, adjuntado el resguardo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, los correspondientes derechos de examen que se fijan en la cantidad de 12,25 euros.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria, en extracto en el BOE.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el BOJA y en el BOP de Jaén, antes de su publicación en extracto en el BOE.

5. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

El órgano correspondiente del Municipio, terminado el plazo de presentación de solicitudes y previamente al Concurso-Oposición, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y la causa de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia al que pertenezca el Municipio, indicará en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Como cumplimiento al artículo 6.e) del Decreto 201/2003, se establece el Negociado de Personal como unidad administrativa donde se pondrán de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o notificarse directamente a los interesados.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a Técnico/a designado/a por el Alcalde.

- El Concejales Delegado de Recursos Humanos o Concejales en quien delegue.

- Un/a representante de la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. Los Tribunales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, actuarán válidamente cuando concurren al menos el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

8. Baremo del concurso.

Será el establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.2.02 (BOJA núm. 34, de 21.3.02).

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

a) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que posean más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una.

b) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por el apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14.02.02, con duración entre 10,00 y 19,00 horas lectivas se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que sólo se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida en 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

d) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría oro: 3 puntos.

Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios antes de la calificación del primer ejercicio y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

9. Oposición. Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito de dos temas elegidos al azar que planteará el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se recoge en el Anexo I. B. a) de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14.12.00), que a continuación se transcribe y un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de un mínimo de 3 horas.

10. Orden de actuación y duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético comenzando por la letra «Ñ», en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

En cuanto a la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

11. Propuesta del Tribunal.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal propondrá y publicará el nombre de aquella persona que habiendo superado todas las pruebas haya obtenido la mayor puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases, no pudiendo proponer un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas para la realización del curso de formación. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario en prácticas para la realización del correspondiente curso de capacitación.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará al Negociado de Personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el tablón de edictos de la Corporación, si no lo hiciera, ni presentare justificación suficiente, se le tendrá por desistido.

Documentos a presentar:

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada del carnet de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada.

13. Curso selectivo.

El aspirante propuesto, si presentare en plazo la documentación exigida en el apartado anterior, realizará un curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La superación de dicho curso será requisito imprescindible para el nombramiento definitivo. Durante la realización de dicho curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

14. Incidencias en los cursos.

14.1. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

14.2. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alum-

no, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

14.3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

15. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de concurso, la de oposición y la que haya alcanzado en el curso de capacitación que realice en la ESPA.

16. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

17. Escalafonamiento.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

18. Nombramiento.

Recibida la calificación emitida por la ESPA, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombramiento del aspirante seleccionado, si hubiere superado el curso de capacitación correspondiente, procediendo la Alcaldía a su nombramiento y publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente, en el plazo de 30 días.

19. Toma de posesión.

El aspirante tomará posesión de la plaza para la que ha sido nombrado, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del Decreto de nombramiento.

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entes Locales.

Tema 11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

Tema 14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales en Andalucía.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre medio ambiente. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 25. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 26. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 27. Homicidio y sus formas.

Tema 28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia de seguro obligatorio.

Tema 30. Faltas contra las personas y el patrimonio.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. La ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología profesional. Normas que la establecen.

Martos, 5 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Antonio Saavedra Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don José Antonio Saavedra Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos,

HACE SABER

Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo aprobando las Bases de selección:

BASES PARA ACCEDER A LA CATEGORIA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, en régimen de promoción interna, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1998, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial de la Policía Local, grupo C a los solos efectos retributivos, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 14 de febrero de 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Gene-

ral del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

2. Requisitos generales.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero de la citada Ley 13/2001.

- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiren, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, haciéndose constar que en el Negociado de Recursos Humanos y tablón de anuncios del Ayuntamiento se pondrán de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente o notificarse directamente a los interesados.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 6,10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante. Igualmente, se unirá a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos e indicará, en el caso de que no expresen la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

En el Negociado de Personal se pondrán de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o notificarse directamente a los interesados.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a Técnico/a nombrado por el Alcalde.

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos o Concejal en quien delegue.

- Un/a representante nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, actuando válidamente cuando concurren, el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

5.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6. Inicio de la celebración de las pruebas.

6.1. Orden de actuación y duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético comenzando por la letra «Ñ», en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6.2. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas se publicarán, al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.5. Una vez celebrada las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las pruebas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será de concurso-oposición, consistente en la sucesiva celebración de los procedimientos

siguientes, siendo la fase de concurso previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes, constanding de las siguientes fases:

- A) Fase de concurso.
- B) Fase de oposición.

Fase de concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, los cuales estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso será el 45% de la máxima puntuación posible de la fase de oposición.

Baremo para la fase de concurso:

- A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

- B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado antigüedad: 4 puntos.

- C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

- D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

- C) Fase de oposición.

De conformidad con el artículo 22.2, suprimiéndose por haberlas superado en su momento las pruebas psicotécnicas, físicas y el examen médico.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas seleccionados al azar que planteará el Tribunal de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases (Anexo I).

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final, será la suma de ambos, dividido por dos.

- 8. Calificación de los ejercicios.

La puntuación final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

- 9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que será la suma de la fase de concurso y de oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente, remitiendo al mismo tiempo a dicha autoridad el acta de la última sesión, para realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. Los aspirantes propuestos, presentarán en el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no se podrá llevar a cabo el nombramiento que hubiera correspondido, quedando

anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Incidencias en los cursos.

10.1. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.2. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Período de práctica y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado el Concurso-Oposición y hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, deberán superar el correspondiente Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el Curso de Capacitación quienes ya lo hubieran superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas. Esta excepción tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación del Concurso-Oposición.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el curso entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dictándose por el Alcalde Resolución de nombramiento como funcionario del Cuerpo de Policía Local, debiendo los funcionarios tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal,

podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, Clases y Principios Generales.

11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
26. La sociedad de masas. Características.
27. La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
28. La Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.
29. Ética Policial.

Martos, 5 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Antonio Saavedra Moreno.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2003, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en esta Corporación de Policía Local, así como su Anexo correspondiente.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley, 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el modelo oficial que se aprueba junto a esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,05 euros, cantidad que podrá ser abonada bien en la Tesorería Municipal en metálico, bien en la cuenta corriente núm. 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, CP 41928; consignando, en cualquier caso el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Conse-

jería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano componente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización de Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias:

- Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias, Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial refe-

rencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial: El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Palomares del Río, 5 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES: SELECCIÓN DE CUATRO FUNCIONARIOS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Doña María Álvarez Bermejo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo.

Hago saber: Que por Resolución de Alcaldía número 62/2003, de fecha 11 de noviembre de 2003 se han aprobado la convocatoria y las bases por las que ha de regirse la selección, por el sistema de concurso-oposición, de cuatro funcionarios, Subescala Administrativa, de la escala de Administración General de esta Corporación, reservadas a promoción interna, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, reservado a promoción interna, de cuatro funcionarios pertenecientes a la escala de funcionarios de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada como de Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, dotadas de las retribuciones establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal, estando incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2002.

La convocatoria se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertener a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Paterna del Campo con una antigüedad mínima de dos años.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Este requisito, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, también quedará cumplido con la acreditación de una antigüedad de diez años en una escala del grupo D.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y en ella los aspirantes deberán manifestar, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente al plazo si éste terminase en día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos justificativos que se determinan en la base séptima para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso.

Cuarta. Derecho de examen.

No se establecen derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo la Alcaldía procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección, haciéndose pública su composición en la forma señalada en el párrafo anterior, a los efectos recusatorios previsto en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido, según lo previsto en el artículo 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El representante de los funcionarios de la Corporación o funcionario designado por éste.
- Un técnico designado por la Alcaldía.
- Un Concejales designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

A cada uno de los miembros se les nombrará un suplente, que les sustituirá en caso de ser necesario.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, tres vocales, ya sean titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten, subsanar las lagunas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Los miembros de Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y normas de desarrollo.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

1. Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán previamente a la celebración de la fase de oposición y en ningún caso podrán servir para completar la puntuación obtenida en aquella a efectos de superación de la misma, no siendo eliminatoria esta fase para el acceso a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguientes baremo:

a) Méritos académicos: Por la posesión de títulos académicos superiores, o sus equivalentes en grupo, al exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Bachiller. 1 punto.
- Diplomado Universitario. 1,50 puntos.
- Licenciado. 2 puntos.
- Doctor. 2,5 puntos.

b) Cursos de formación: Por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación de auxiliares administrativos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Institutos Autonómicos de Administración Pública, Administraciones Locales o Universidades:

- Hasta 20 horas de duración: 0,1 punto.
- De 21 a 50 horas de duración: 0,2 punto.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,3 punto.
- Más de 100 horas de duración: 0,4 punto.

El máximo de puntuación a computar por este apartado será de 2 puntos.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración menor de 8 horas lectivas.

Los títulos, los cursos, seminarios y jornadas de formación deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada.

c) Méritos profesionales:

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, desempeñado en la Administración Local: 0,50 puntos.

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, desempeñado en otras Administraciones Públicas: 0,40 puntos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, a razón de 0,04 y 0,03 puntos respectivamente. Se computarán como meses completos los períodos iguales o superiores a 15 días.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de fe pública, o en su defecto del Jefe de Personal de la Institución.

El máximo de puntuación a computar en el presente apartado será de 4 puntos.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal hará públicos los resultados de ésta, procediéndose a continuación a celebrar el primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

2. Fase de oposición:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del RD 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento ha quedado acreditado mediante su superación en las de ingreso en la subescala auxiliar.

Constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio teórico.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, que no excederá de 30 preguntas, durante un período máximo de sesenta minutos, sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo I.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para superar el ejercicio, los opositores deberán responder acertadamente a un mínimo de 16 preguntas.

- Segundo ejercicio práctico.

Consistente en la resolución, en un período de tiempo máximo de dos horas, de un supuesto relativo a las tareas administrativas correspondientes a la Subescala de los puestos ofertados y relacionado con el temario a que hace referencia el anexo I.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno. Los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio para superar el mismo y entender aprobada la fase de oposición, que tiene carácter eliminatorio.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la de la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba de la fase de oposición, la de concurso y el resultado final.

Los interesados podrán interponer potestativamente reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra el acuerdo del Tribunal en todo caso podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo previsto para reclamaciones, se expondrá en el tablón

de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los candidatos propuestos, sin que el número de éstos supere al de la plazas objeto de esta convocatoria.

Los candidatos propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, mediante entrega de copia compulsada de los documentos y declaración jurada de todos los requisitos exigidos en dicha base, según proceda.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran la documentación o resultasen no reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, se efectuará nombramiento a favor del candidato que le siga en orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por exceder del número de plazas a cubrir, requiriéndosele para que, en el plazo de veinte días naturales, presente la documentación pertinente mencionada en esta base a efectos de ser nombrado.

Una vez comprobado que se reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, por la Presidencia de la Corporación se efectuará nombramiento por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de presentación de la documentación completa a que se alude en el párrafo anterior, en favor de los aspirantes propuestos.

Décima. Recursos.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si es el primero en publicarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de los efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978, proceso de gestación. Consolidación del texto constitucional.

Tema 2. Preámbulo y título preliminar de la Constitución.

Tema 3. Derechos y Libertades Fundamentales de los Españoles

Tema 4. Garantía y suspensión de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 5. El Gobierno: Concepto, integración, cese del Gobierno, responsabilidad, funciones del Gobierno, deberes.

Tema 6. Administración del Estado, concepto y regulación.

Tema 7. Organización territorial del Estado: Esquema general, principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía: Significado: Elaboración, significado y contenido. Reforma. Especial consideración del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto. Orígenes del acto administrativo, clases

Tema 10. Elementos del acto administrativo.

Tema 11. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: concepto, clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento. Normas generales.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 13. Recepción y registro de documentos.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 15. El silencio administrativo. Concepto. Regulación. Obligación de resolver actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

Tema 16. La función pública local. Ideas generales. Concepto de funcionario: clases de funcionarios.

Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Organos y Grupos que la integran. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en las que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos.

Tema 19. Deberes de los funcionarios públicos, incompatibilidades.

Tema 20. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 21. Procedimiento Administrativo Local. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 22. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos.

Tema 23. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

Tema 25. Actas y Certificados de Acuerdos. Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 26. La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables: Invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. Convalidación.

Tema 27. Revisión de oficio del acto administrativo: Concepto. Naturaleza. Límite a la regularización. Regulación.

Tema 28. Los recursos administrativos. Clases. Objeto fin de la vía administrativa. Interposición del recurso.

Tema 29. Suspensión de la ejecución de acto recurrido. Audiencia del interesado. Resolución de los recursos administrativos.

Tema 30. La Hacienda Pública Local.

Tema 31. Reclamaciones económico-administrativas: Concepto. El Tribunal Económico Administrativo. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 32. El servicio público. Nociones generales: Concepto de servicio público. Naturaleza. El movimiento nacionalizador. Clasificación de los Servicios Administrativos.

Tema 33. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta. Gestión mixta.

Tema 34. La Ley General Tributaria.

Tema 35. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases: Visión general. Modificación de la calificación jurídica de los bienes.

Tema 36. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Estudio especial de los bienes comunales.

Tema 37. Bienes patrimoniales locales.

Tema 38. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes Locales.

Tema 39. La intervención administrativa local en la actividad privada. Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada.

Tema 40. Estudio especial del régimen de licencias.

Paterna del Campo, 11 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa, María Álvarez Bermejo

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

ANUNCIO de rectificación de bases.

CORRECCIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA) PARA 2003, QUE FUERON PUBLICADAS EN BOP NUM. 247 DE 27.10.2003

Atendiendo el requerimiento formulado por la Junta de Andalucía a las Bases de la convocatoria de una plaza de Policía Local, publicadas en el BOP núm. 247 el día 27 de octubre, se rectifican las mismas en el sentido siguiente:

Primera. Objeto de la convocatoria.

3. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica del Cuerpo, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, párrafo tercero, se encuadra en el grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

4. Cuarta prueba. Conocimientos.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a tres horas.

Undécima. Curso selectivo.

1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las Bases tercera y décima de la convocatoria, declarará aprobados a los aspirantes propuestos por el Tribunal a los solos efectos de que pasen a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales. Durante su permanencia en los cursos de formación los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, conforme y a los efectos determinados por el artículo 43 de la Ley 13/2001 citada. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas (en el caso de Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía). Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso-oposición.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Rociana del Condado, 13 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Francisco Gómez Avila.

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO de bases.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2003, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 2003, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 29 de julio de 2003, esta Alcaldía por Resolución de fecha 7 de octubre del actual ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, VIGILANTES MUNICIPALES, PARA INGRESAR POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL ANDALUZA. (APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 6.ª DE LA LEY 13/01)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene

por objeto el acceso de los vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía por el procedimiento selectivo de concurso oposición libre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003 de 18 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000) y Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo de 2002), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Decreto 101/2003 de 15 de abril por el que se regula el baremo de méritos para la fase de concurso-oposición libre que para los vigilantes municipales se regulan en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, y en lo no previsto en la citada Legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres

Los aspirantes que ya sean vigilantes municipales o funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir los requisitos de la edad y la estatura, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la titulación de Graduado en educación secundaria o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prio-

ritarios, cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso o Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia-tipo, debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 3.^ª, así como comprometerse a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

4.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.4. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas se fijan en 100 euros (cien euros), que los aspirantes habrán de satisfacer al presentar la instancia. Cuando se realice el pago mediante giro postal o telegráfico, habrá de figurar como remitente el aspirante, indicando en la solicitud el lugar, la fecha y el número de giro y acompañando fotocopia del resguardo.

4.5. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición y se procederá, sin más trámite, al archivo de su instancia y a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos, con los efectos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una Resolución en el término máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

5.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y concederá un término de diez días hábiles para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los térmi-

nos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Seguidamente se aprobará la lista de admitidos y excluidos, publicándola sólo en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Con voz y voto.

Cuatro Vocales, con voz y voto:

- Un Concejal del equipo de gobierno de este Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un delegado del sindicato más representativo entre los funcionarios.
- Un Funcionario de Policía Local, nombrado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos, con voz y sin voto, nombrados por el Presidente, que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren dos Vocales y el Presidente y Secretario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 201/2003 de 8 de julio. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

6.8. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las que establece el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tri-

bunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

8.1. Baremo de méritos aplicables para el acceso de los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este municipio, a la categoría de Policía, en sus propios municipios: en el concurso serán valorados los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes en su instancia con la siguiente puntuación:

A) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado como Vigilantes Municipales, en el Municipio respectivo: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

B) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3,00 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una. Por otra parte, tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

C) Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 101/2003 de 15 de abril, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 2,00 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Segunda fase: Oposición.

8.2. Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Estas pruebas serán atemperadas, en función del exceso de edad, respecto de vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 201/2003 de 18 de julio y en la orden de 14 de noviembre de 2000. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.3. Segunda prueba: Psicotécnica.

(Conforme establece el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación).

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

a) Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

c) Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos: adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.

8.4. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 14 de noviembre de 2000 ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

8.5. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán:

1.º La contestación por escrito de un número determinado de preguntas, o bien un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, conforme a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.º La resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final, será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de tres horas (como mínimo).

9. Relación de aprobados.

9.1. La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda ser superior al de plazas convocadas. Posteriormente el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

10.2 El aspirante propuesto para ocupar la plaza convocada, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base tercera, a saber:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- c) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los especificados señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- e) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- f) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.
- g) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- h) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

i) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP según el nuevo Reglamento de Conductores).

10.3. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

10.4. Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presenta la documentación exigida, o del examen de ésta se deduce que le falta alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento de funcionario en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que, habiendo superado los ejercicios, siga en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

11. Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido por el Alcalde el nombramiento como Policía Local en prácticas, deberán realizar el Curso de ingreso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el cual recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas, serán nombrados funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias y de fuerza mayor que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Incompatibilidades.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Por lo que hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

13. Impugnaciones e incidencias.

13.1. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2. Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el término de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación citada.

Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente para la defensa del propio derecho o interés.

ANEXO I

1. Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente brazos totalmente extendidos, se realizará flexión de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes deben realizar un mínimo de 8 flexiones y dispondrán de dos intentos, quedando eliminado el que no consiga realizarlo.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la situación descrita un mínimo de 40 segundos y dispondrán de dos intentos, quedando eliminada la que no consiga realizarlo.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza con esta posición. Separado veinte centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar el mínimo exigido de 52 centímetros los hombres y 42 centímetros las mujeres, para lo que dispondrán de dos intentos. El aspirante que no lo consiga, quedará eliminado.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Los aspirantes dispondrán de dos intentos, y tendrán que superar los mínimos exigidos de 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres quedando eliminado el que no consiga realizarlo.

4. Salto de altura.

Los aspirantes tendrán que superar 1,30 metros los hombres, y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo, para lo que disponen de dos intentos, quedando eliminado el aspirante que no lo consiga.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dispondrán de dos intentos y las marcas mínimas exigidas serán de 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dispondrá de un intento y las marcas mínimas serán de 8

minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres, quedando eliminado el que no consiga realizarlo.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta para los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento las pruebas de aptitud física serán las siguientes, atemperadas en función de la edad de los aspirantes y que se regula en la Orden de 14.11.2000:

1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Pueden realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto deber realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección si es inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

c) Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal, cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulte el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

- Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudios radiológicos, analíticos de sangre y orina, etc.)

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases, adquisición y pérdida la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viator, 9 de octubre de 2003.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE VIGILANTES MUNICIPALES. VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Vigilantes Municipales.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se encuadran en el grupo E del repetido artículo 25 de la Ley antes citada.

2. Legislación aplicable.

Las plazas citadas se convocan para cubrir dos plazas de Vigilantes Municipales reguladas en el artículo 6 de la Ley 13/2001, y se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-2, o compromiso expreso de obtener en un plazo de 3 meses contados a partir de la toma de posesión de la plaza.
- f) Compromiso expreso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.5. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y extractadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
3. Un Teniente de Alcalde de la Corporación designado por el Presidente de la misma.
4. Un representante del profesorado oficial.
5. Un funcionario de la Policía Local de la zona, designado por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismo requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de treinta días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

8.1. Esta fase, será previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar solicitud con arreglo a lo recogido en el Anexo IV. En ningún caso la valoración de los méritos será superior al 45 por 100 de la máxima prevista en la fase de oposición.

2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba:

Primera Fase: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada

materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

Segunda Fase: Resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la segunda fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 198/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales o compromiso expreso de obtenerlo en un plazo de 3 meses contados a partir de la toma de posesión de la plaza.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva del Duque, 23 de octubre de 2003.- La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones.

1.4. Intentos.

Se efectuarán dos intentos.

1.5. Marcas mínimas.

9"00 segundos para los hombres y 10"00 para las mujeres.

2. Carrera de resistencia de 2.000 metros.

2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, la prueba se realizará por calle libre en circuito cuyo perímetro será debidamente señalizado.

2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Marcas mínimas.

8' minutos y 30" segundos para los hombres y 9' minutos y 30" segundos para las mujeres.

3. Lanzamiento de balón medicinal (de 5 Kg. para los hombres y de 3 Kg. para las mujeres).

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento.

3.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

3.3. Medición.

Se efectuará de desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera.

La huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

3.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

3.5. Invalidaciones. Será lanzamiento nulo cuando el aspirante pise la línea. Se considerará lanzamiento nulo cuando el aspirante:

- No tenga los pies paralelos y a la misma altura.

- Sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

- Haga el lanzamiento saltando.

- Efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.6. Marcas mínimas.

5 metros para los hombres y 3 metros para las mujeres.

4. Salto de longitud con los pies juntos.

4.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos.

4.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyándose los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer al foso.

4.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

4.4. Intentos.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo:

- Aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.

- El salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

- El salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4.6. Marcas mínimas.

1,80 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

5. Flexiones de brazo en barra fija horizontal.

5.1. Disposición.

El aspirante se colocará, de pie, frente a la barra horizontal.

5.2. Ejecución.

Hombres: Cogido a la barra con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo de la posición de brazos estirados, al realizar la flexión de barbilla del opositor deberá sobrepasar la barra, y en la extensión los brazos deberán estirarse completamente. Durante la prueba el opositor mantendrá las piernas estiradas o flexionadas por la rodilla.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

5.3. Medición.

Hombres: Se contarán cada una de las flexiones completas, es decir, las que partiendo de la completa extensión de los brazos, terminen cuando la barbilla del opositor sobrepase la barra horizontal. Durante el desarrollo de la prueba el opositor no podrá descolgarse de la barra horizontal.

Mujeres: Se tendrá en cuenta el tiempo mantenido en la posición descrita en el apartado anterior.

5.4. Intentos.

Se permitirán dos intentos para hombres y mujeres.

5.5. Invalidaciones.

No se computarán como válidas cualquiera de las flexiones no realizadas en la forma antes dicha.

5.6. Marcas mínimas. Hombres: 4 flexiones. Mujeres: 20" segundos en la posición descrita en el apartado 5.2.

EXCLUSIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

a) Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las pruebas.

En tales casos, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

b) Exclusiones definitivas de carácter general.

b.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menos cabe o dificulte la realización de las pruebas.

b.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible percusión sobre las realizaciones específicas que se piden Anexo II.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Homianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venos periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

2. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y administrativos. Designación de los Organos Locales y sus atribuciones.

3. El Poder Judicial. Competencias en materia penal.

4. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado. Autónoma, Local e Institucional.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la provincia y el municipio

12. La Administración Local: Autonomía de Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La Policía Local: Concepto y naturaleza. Principios básicos de actuación. La Policía Local como servicio: su encuadramiento dentro de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico. Procedimiento sancionador y Recursos.

18. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

19. Funciones de la Policía Judicial. El Atestado. Depósito de Detenidos. Identificación de personas. Detención de personas. Habeas Corpus y asistencia letrada al detenido.

20. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

21. Protección Civil. Medidas en caso de riesgo, catástrofe o calamidad pública.

22. Espacios y recursos naturales en Los Pedroches.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO

A) Méritos profesionales.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar categoría al de la plaza convocada, 1,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada año de servicio prestado en la Administración Estatal o Autonómica de igual o similar categoría al de la plaza convocada, 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63